BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 22 de Enero de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7195

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de Tierra del Fuego — Provisión de comestibles para el personal de policía y presos (página 373).

Provisión de libros en blanco a las oficinas del Ministerio (página 373).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Legación del Brasil — Concédese la exportación de una cantidad de trigo y harina de trigo (página 373).

Nombramiento de Escribiente (página 373).

Ministerio de Hacienda

Ley 10.349, sobre derechos de exportación (pág. 373)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Clasificación de las pizarras bronceadas (página 374).

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Solicitud denegada (página 374).

American Trading Co—Cargo sin efecto (pág. 374).

Compañía Holandesa de Trabajos Públicos — Aclarando una resolución de Agosto 31 ppdo. (página 374).

Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt — Concediendo avería a tablestacas (página 374).

Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt — Retiro de una partida de maderas (página 374).

Guzmán Manuel—Sobreseimiento (página 374).

Gorla Luis —Concesión sin efecto (página 374).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág 375).

Legación de Suecia—Libre despacho (página 375).

Oliva Emiliano — Despacho de maderas en Posadas (página 375).

Palencia S.—Recurso desestimado (página 375).

Solari Edelmiro R.—Recurso desestimado (pág. 375).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de Pergamino — Aprobación servicios de una Profesora (pág. 375).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 21 de Enero de 1918: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de Tierra del Fuego.—Provisión de comestibles para el personal de policía y presos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Visto el presente expediente de la Gobernación de Tierra del Fuego, en el que da cuenta del resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 22 de Octubre de 1917 y su ampliación en concurso verbal de fecha 23 del mismo mes y año, pa a la provisión de comestibles con destino al racionamiento del personal de Policía y presos judiciales y policiales, durante el primer semestre del próximo Ejercicio de 1918; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en la forma que a continuación se determina, las adjudicaciones que con carácter provisorio hizo la Gobernación de Tierra del Fuego, en la licitación pública que realizó para racionar al personal de gendarmería, presos policiales y judiciales, durante el primer semestre del año 1918.

Manuel Pereyra. — Azúcar a ($ 0.63 %) sesenta y tres centavos moneda nacional el kilo, Arroz Bremen a ($ 0.55 %) cincuenta y cinco centavos moneda nacional el kilo, Arbejas a ($ 0.54 %) cincuenta y cuatro centavos moneda nacional el kilo, Aceite de oliva de primera a ($ 1.68 %) un peso con sesenta y ocho centavos moneda nacional el kilo, cebollas sin brotos a ($ 0.40 %) cuarenta centavos moneda nacional el kilo, papas sin brotos a ($ 0,18 %) diez y ocho centavos moneda nacional el kilo, pimentón de primera a ($ 1.40 %) un peso con cuarenta centavos moneda nacional el kilo, queso de goya para rayar a ($ 1.70 %) un peso con setenta centavos moneda nacional el kilo, orejones a ($ 1.20 %) un peso con veinte centavos moneda nacional el kilo, Tocino a ($ 1.74 %) un peso con setenta y cuatro centavos moneda nacional el kilo, Sal gruesa de Cádiz a ($ 0.12 %) doce centavos moneda nacional el kilo, café de primera a ($ 1.30 %) un peso con treinta centavos moneda nacional el kilo, porotos surtidos buena clase a ($ 0.45 %) cuarenta y cinco centavos moneda nacional el kilo, Vinagre de vino a ($ 0.33 %) treinta y tres centavos moneda nacional el litro.

Virginia L. de Eiras.—Pan con harina de primera a ($ 0.45 %) cuarenta y cinco centavos moneda nacional el kilo.

Fortunato Beban e Hijos —Carne gorda y fresca a ($ 0.46 %) cuarenta y seis centavos moneda nacional el kilo, Laurel sin palo a ($ 2.50 %) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el kilo.

Barcley Fadul.—Pimienta a ($ 2.00 %) dos pesos moneda nacional el kilo, Té Ceylan a ($ 3.00 %) tres pesos moneda nacional el kilo, Fideos de primera a ($ 0.61 %) sesenta y un centavos moneda nacional el kilo.

Luis Correa y Cía.—Garbanzos buena clase a ($ 0.48 %) cuarenta y ocho centavos moneda nacional el kilo, Grasa de cerdo a ($ 1.45 %) un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional el kilo, Harina de maíz a ($ 0.26 %) veinte y seis centavos moneda nacional el kilo, Yerba Argentina a ($ 0.50 %) cincuenta centavos moneda nacional el kilo.

Art. 2o Queda facultada la referida Gobernación, en vista de su alejamiento y deficientes comunicaciones, para llamar en lo sucesivo a concurso público este servicio, resolver sobre el resultado de cada licitación haciendo las adjudicaciones correspondientes dentro de los precios que resultaren más convenientes para los intereses del fisco, elevando en cada caso, a este Departamento el expediente respectivo con todos sus antecedentes, a los fines de su estudio y aprobación.

Art. 3o El monto total de la presente autorización se atenderá con los fondos que para ese objeto asigne el Presupuesto para el año 1918.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — D. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN — P. TORELLO.

Provisión de libros en blanco a las Oficinas del Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Visto el presente expediente relativo a la licitación privada que tuvo lugar en el Ministerio del Interior para la provisión de libros en blanco, con destino a las Oficinas del Ministerio para el ejercicio de 1918, lo que se ha tramitado de conformidad en un todo a las disposiciones legales en vigor, y

Considerando:

Que del examen de las propuestas presentadas resulta más ventajosa en conjunto, por su monto, la de la casa Guillermo Kraft, que puede ser aceptada, dado que la experiencia de años anteriores ha demostrado la inconveniencia de la adjudicación por renglones, en cuanto se trata de este servicio anual, pues en esta última forma no es posible mantener la uniformidad que se requiere en la confección de libros en blanco para los distintos usos a que se aplican y teniendo en cuenta además que los licitantes presentados han manifestado que sus precios son calculados enc oncepto de que se consideran las propuestas por sus totales.

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por la firma de Guillermo Kraft, quien de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, se compromete a proveer los libros en blanco destinados a las oficinas de Ministerio del Interior, para el ejercicio del año próximo, por la suma total de un mil cuatrocientos cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 1 404,50 %).

Art. 2o La Oficina de Contabilidad de ese Departamento procederá al desglose de los certificados de depósito correspondientes a aquellas propuestas que no han sido aceptadas y los entregará bajo constancia a los interesados.

Art. 3o El presente gasto será atendido con los fondos para eventuales que determine la Ley de Presupuesto que ha de regir en el año 1918.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. R. GÓMEZ —D. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN.— P. TORELLO.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Legación del Brasil. — Concédese la exportación de una cantidad de trigo y harina de trigo.

Buenos Aires, Enero 14 de 1918

Vistas las comunicaciones de la Legación del Brasil, fechadas el 5 y 7 de Enero corriente, por las que solicita se permita la exportación a aquel país de una determinada cantidad de trigo y harina de trigo, en las condiciones en que se ha convenido y que dichas notas establecen,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la exportación al Brasil de las cantidades de seis mil cuatrocientas (6.400) toneladas de trigo que exportará el señor H. C. Elhert, representante del Molino Inglés de Río de Janeiro.

Tres mil (3.000) toneladas de trigo que exportará la firma Boero, Cordiviola y Cía., del Rosario, con destino al «Molino Santista».

Cinco mil (5.000) toneladas de trigo que exportará la firma F. Dorignac y Cía., destinadas al «Molino Fluminense».

Diez mil (10.000) toneladas de harina que exportará la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, destinadas a los puertos del Norte del Brasil.

Estas partidas de trigo y harina de trigo se imputarán a las cantidades de esos productos, cuya exportación se ha concedido al Brasil.

Art. 2o Estos permisos son intransferibless y válidos por treinta (30) días a contar desde la fecha.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZALEZ. — F. A. DE TOLEDO. — J. S. SALINAS.

Nombramiento de Escribiente

Buenos Aires, Enero 1o de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente en el Departamento de Relaciones Exteriores al ciudadano Héctor Cramer.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Ley 10.349. — Sobre derechos de exportación

Buenos Aires, Enero 19 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1o Hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y

ocho, los artículos que a continuación se enumeran abonarán un derecho de exportación, siempre que su valor en el acto de liquidarse el respectivo boleto de embarque o permiso de depósito en su caso sea superior a los precios básicos que se fijan en la presente Ley. El impuesto será sobre el mayor valor, cobrándose el 12 por ciento para los frutos y productos de la agricultura y el 15 por ciento para todos los demás frutos y productos sobre la diferencia entre el aforo y los precios básicos que se establecen en la siguiente escala:

	Unidad		Precios básicos
			$ oro
Bovino	uno		45.99
Afrecho y afrechillo..	1.000	K.	23.71
Avena................	»	»	29.32
Bovinos congelados y enfriados..........	»	»	223.30
Carneros congelados..	»	»	185.90
Tasajo	un	»	0.2555
Equino.............	uno		58.25
Cueros vacunos secos	1.000	»	657.37
Rollizos de quebracho	»	»	15.51
Manteca de vaca......	un	»	0.712
Cueros vacunos salados	1.000	»	382 79
Carne conservada.....	»	»	314 60
Maiz	»	»	27.63
Lino	»	»	62.71
Cueros de cabra.....	un	»	0 690
Cebada..............	1.000	»	23 68
Trigo...............	»	»	45 08
Menudencias de carne congelada	»	»	132 00
Harina de trigo......	»	»	76.69
Margarina y palmitina	un	»	0.180
Sebo y grasa derretida	1.000	»	166.98
Extracto de quebracho	»	»	75 00
Cueros lanares sucios	»	»	336.00
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes...	»	»	600.60
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego...	»	»	462 00
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	»	»	369.60
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	»	»	277.20

Los derechos correspondientes a la carne conservada y a la harina de trigo se cobrarán con rebaja del 50 por ciento.

La zona de procedencia de las lanas a los efectos de determinar el precio básico y de aforo que le corresponda, se comprobará con duplicado de la guía de campaña, carta de porte o póliza de fletamento en la forma que reglamente el P. E.

Art. 2º Los avalúos de los productos que se dejan enumerados se fijarán mensualmente a moneda metálica por una Comisión presidida por el Ministro de Hacienda y compuesta por un delegado del Ministerio de Hacienda, otro del Ministerio de Agricultura, un representante de la Sociedad Rural, uno de la Sociedad Industrial Argentina y otro de la Bolsa de Comercio; y fijará al mismo tiempo en forma específica el impuesto que corresponda pagar a cada fruto o producto. Para determinar los aforos al objeto del cobro del impuesto, se tendrá en cuenta el valor de los frutos o productos en plaza, cargándoles según el caso los gastos de producción o elaboración, los que comunicados a las Aduanas servirán de base para su cobro.

Art. 3º Las Aduanas liquidarán los derechos de exportación con arreglo al aforo vigente en la fecha que fué expedido el respectivo boleto de embarque o permiso de depósito.

Art. 4º Los frutos o productos del país cuyo avalúo no haya sido especialmente fijado por la Comisión que se crea en el Art. 2º, abonarán a su salida el 2 por ciento sobre los valores que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación. Los artículos que no puedan exportarse sin permiso previo del P. E., abonarán a su salida para el exterior un derecho de 15 por ciento «ad valórem».

Art. 5º Los frutos o productos mencionados en esta Ley de cualquier naturaleza que sean podrán ser girados a depósitos o barracas habilitados con ese objeto por las Aduanas de la República, ya se verifique el transporte por vía fluvial, marítima o terrestre, siempre que se abone en ese acto los derechos con que está gravada su exportación.

A este efecto los interesados presentarán a la Aduana una solicitud en sello de actuación, haciendo constar la especie, cantidad y calidad de los artículos y el establecimiento o barraca donde deben ser depositadas; esta solicitud será decretada y tramitada en la forma que determinan los artículos 494 al 500 de las Ordenanzas de Aduana, con la sola diferencia de que al devolverse el permiso con el recibo del barraquero o depositario se liquidarán los derechos y servicios correspondientes y una vez verificado el pago se expedirá el boleto por la cantidad neta de frutos que tiene derecho a exportar libre el depositante.

Art. 6º Todas las operaciones que se realicen con los frutos o productos del país durante la vigencia de la presente Ley, así como las boletas de depósito que se expidan de acuerdo con las facilidades acordadas en el artículo anterior deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana en lo que concierne al procedimiento y a las penalidades establecidas en las mismas.

Art. 7º Queda facultado el P. E. para suspender provisioriamente la salida de determinados artículos ya sean de producción nacional o importados, cuando razones de orden interno así lo exijan, debiendo someter a la aprobación del H. Congreso las medidas adoptadas.

Art. 8º Las mercaderías o productos cuya exportación esté prohibida por leyes o por decretos del P. E. que se encuentren a bordo sin el correspondiente permiso de autoridad competente, serán comisadas previa comprobación del hecho en la forma que determinan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 9º A los exportadores que comprueben en forma fehaciente a juicio del P. E. con la exhibición de sus contratos, libros comerciales, correspondencia u otros medios, que han comprado y vendido al exterior con anterioridad al veinte de Septiembre de mil novecientos diez y siete, frutos o productos aún no embarcados, se les cobrará como único impuesto el 3 por ciento, sobre el valor del aforo.

Art. 10. El producido de este impuesto ingresará a rentas.

Art. 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho.

PELAGIO B. LUNA — *B. Ocampo*, Sec. del Senado

E. PEREZ VIRASORO — *A. Supeña*, Sec. de C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Clasificación de las bisagras bronceadas

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 6702-C-1917. — R. F. Nº 11. — Visto este expediente que la Aduana de la Capital remite a objeto de que este Ministerio resuelva la cuestión planteada por el Vista Sr. Rodríguez Egaña respecto de la clasificación que corresponde a las bisagras bronceadas, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, los trabajos que un artículo haya sufrido en su fabricación tienen una necesaria repercusión en su precio.

Que de estos trabajos hay algunos comunes a todos los artículos de un mismo rubro, tales como el pulido, bronceado, niquilado, etc.

Que, por cosiguiente, si la partida 869 de la Tarifa, sin designar especialmente la manufactura, prevé el mayor trabajo, es evidente que se refiere a todos los artículos enumerados antes especialmente.

Que, por lo tanto, la partida 869 comprende a las mercaderías detalladas en la 867 y en la 868,

SE RESUELVE:

Que la partida 869 comprende a los artículos enumerados en la 867 y 868.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Exp. 6145-F-917. — R. V. Nº 40. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se le devuelva el importe de los derechos abonados por una partida de bolsas de azúcar que le fueron devueltas por causa de avería; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, despachada en tránsito a Bolivia, no había sido nacionalizada, circunstancia por la cual, al ser devuelta por el destinatario, adeudaba los derechos de importación con arreglo a su estado de deterioro.

Que por lo tanto, habiéndose abonado dichos derechos, no existe razón alguna que justifique la devolución que se pretende,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Obras Públicas haciéndosele saber la imposibilidad de acceder a lo pedido.

SALABERRY

American Trading Co.—Cargo sin efecto

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 5949-A-917. — R. V. Nº 43 — Vista la presentación de American Trading Co., en la que pide se deje sin efecto el cargo que formula la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por diferencia en los derechos de visita de sanidad a causa de no traer el vapor «Sacatiie Maru» visada de conformidad con el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, la patente del Puerto de Osaka; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado la existencia de funcionario consular de una nación amiga en el Puerto de Osaka cuando el vapor hizo escala.

Que el hecho de haber legalizado el documento de las autoridades locales, por el Cónsul Argentino en Kobe, demuestra que el Capitán ha tratado de cumplir los requisitos sanitarios.

Que esta circunstancia hace equitativa la anulación del cargo como se solicita,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Holandesa de Trabajos Públicos. — Aclarando una resolución de Agosto 31 ppdo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 6687-S-917. — R. V. Nº 42. — Vista la presentación de la Compañía Holandesa de Trabajos Públicos, en la que pide se aclare la resolución de Agosto 31 de 1917, por la que se declara que no comprende la franquicia que acuerda la Ley 6283, al material de dragado; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las dragas completas son embarcaciones y como tales se encontraban liberadas de derechos en la época de su introducción por el Art. 9 de la Ley 4933.

Que el material de dragado a que se refiere la resolución en consulta, es el complementario del dragado y no comprende a las dragas y demás embarcaciones que las constituyen,

SE RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de Bahía Blanca y pase a la misma, a sus efectos.

SALABERRY

Dyckerhoff Widmann S. A. y F. H. Schmidt. — Concediendo averías a tablestacadas

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp 5951-D-917. — R. V. Nº 44. — Vista la presentación de los Sres. Dyckerhoff Widmann S. A. y H. F. Schmidt, en la que piden se reconsidere la resolución de Octubre 9 de 1917, que no hace lugar a la rebaja de un 40 % por avería a 400.000 kilo tablestacas que fueron despachadas por la Aduana de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que las tablestacas de referencia no han salido de la jurisdicción aduanera, ya que fueron transferidas en franquicia condicional de derechos, con objeto de ser empleadas en obras públicas nacionales.

Que, por lo tanto, no media la razón que motivó la negativa de que se recurre, y manifestando el Ministerio de Obras Públicas que la avería puede ser apreciada en un 30 %, es equitativo conceder una rebaja equivalente,

SE RESUELVE:

Concédese la deducción de un 30 % en concepto de avería en las tablestacas de referencia.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Dickerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt.—Retiro de una partida de maderas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Exp. 4828-D-917.— R. V. Nº 41 —Vista la presentación de la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, en la que pide se le permita retirar de las obras una partida de maderas que fué adquirida en plaza y por la que la Aduana de Bahía Blanca pretende hacerle abonar los derechos correspondientes, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas sólo ha llevado cuenta de la madera introducida por la Empresa directamente y no de la adquirida en plaza con derechos pagos.

Que las facturas agregadas prueban que las de que se trata han sido adquiridas en el país.

Y que, teniéndose el dato exacto de la introducida, puede en cualquier momento exigirse a la Empresa que justifique el empleo o la existencia en almacenes de la total cantidad introducida,

SE RESUELVE:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Guzmán Manuel.—Sobreseimiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 7197-C-1917. — R. F. Nº 12. — Vista la apelación deducida por Don Manuel Guzmán, del fallo de la Aduana de Colón que impone la pena de $ 20 o s sobre cada uno de los diez cajones de hojalata que faltaron de la descarga de la chata nacional «Segundo»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la descarga resultó conforme con la guía de tránsito y conocimiento siendo la diferencia causada por la agregación hecha al manifiesto general y que no debió admitirse sino con carácter condicional, es decir, si resultaba exacta la falta o el exceso.

Que, por lo tanto no habiendo existido posibilidad de fraude es equitativo reformar el fallo apelado eximiendo de pena.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de Colón a sus efectos.

SALABERRY

Gorla Luis.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 715-C-1917.—R. V. Nº 45.—Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires manifiesta que Don Luis

Gorla no ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas en la resolución de Marzo 21 de 1917 que le concedia permiso para instalar una cocina económica en el puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la falta de cumplimiento a las condiciones impuestas, importa el desistimiento de la concesión acordada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de 21 de Marzo ppdo. que concedia permiso a Don Luis Gorla para instalar una cocina económica en el puerto de la Capital.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectoe.

SALABERRY

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 353-I-918.— R. D. Nº 16. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 413, venida en el vapor «Desna» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suecia.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 355-S-1918.—R. D. Nº 15.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas Nos. 76.869/70, venidas en el vapor «Highland Pride» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al Señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Oliva Emiliano.—Despacho de maderas en Posadas. (1)

Buenos Aires, Enero 7 de 1918.

Exp. 4972-O-1917 — R. V. Nº 28.— Vista la presentación de don Emiliano Oliva, en la que manifiesta los inconvenientes que sufre la nacionalización en Posadas de las maderas que proceden del Paraguay, y las demoras y gastos que sufre su importación a causa de que la medición de las vigas y rollizos debe efectuarse descargándolos, y cargándolos nuevamente para seguir a su destino; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que respecto del primer punto, no hay inconveniente en extender para dichos artículos las facilidades que acuerda el Decreto de 18 de Julio de 1912, Reglamentario del Tránsito Internacional.

Que en cuanto a las demoras que causa la verificación, ellas serian obviadas mediante la adopción de un sistema de equivalencia, según lo aconseja la Inspección General de Rentas, equivalencia que podría aceptarse con carácter provisional y sujeta a las resultas de la verificación que ha de practicarse en esta Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Posadas para despachar con las formalidades del Artículo 4º, Inciso 5º del Decreto de 18 de Julio de 1912, las maderas que reciba en vagones con destino al puerto de la Capital.

Autorízásele asimismo a realizar la verificación de las maderas aludidas en las siguientes condiciones.

a) Los interesados indicarán en el documento respectivo si se trata de madera seca o estacionada, o de fresca o húmeda, a fin de que la Aduana adopte para las primeras la equivalencia del peso, en la forma indicada en la planilla de fojas 10, y para las segundas, la que resulte de la comparación del peso de una viga o rollizo que será descargado como único elemento para la verificación de la partida.

b) Dicha verificación es provisoria y al sólo efecto de la liquidación de los derechos respectivos, quedando sujeta a las resultas de la que se practique en el punto de destino y las diferencias serán penadas con arreglo a las Ornenanzas de Aduana sin tener para nada en cuenta la equivalencia y sirviendo solamente la declaración hecha por los interesados.

Comuníquese y pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

SALABERRY

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con error de copia.

Palencia S. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 7041-P-1917.—R. F. Nº 14.— Vista la solicitud del empleado de la Aduana de la Capital, Don S. Palencia, en la que pide se reconsidere la resolución de 28 de Noviembre último, confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en su denuncia sobre introducción clandestina de alhajas; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en diversas ocasiones se ha establecido la improcedencia de los pedidos de reconsideración formulados por los empleados administrativos, puesto que ellos no pueden tener más fundamentos para sus pretensiones que la seguridad de la renta, lo que resulta inadmisible en tales casos, ya que nadie tiene mayor interés ni está más obligado a velar por la integridad de ella que el Ministerio mismo.

Por estas consideraciones y las contenidas en las resoluciones de 12 de Agosto de 1907 y 14 de Mayo de 1917,

SE RESUELVE:

Desestímase por improcedente el recurso interpuesto por el empleado S. Palencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Solari Edelmiro R. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 7151-C-1917. — R. F. Nº 13. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, don Edelmiro R. Solari, del fallo de la misma que impone dobles derechos sobre el exceso denunciado en el despacho 91,366 del vapor «Bjornefjord»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la declaración hecha por el interesado en el manifiesto respectivo contenía el peso de la mercadería y el de ésta, incluso envase; que ya se pesen neto o bruto la Aduana conocía la verdera cantidad, reduciéndose la cuestión a aforar en una u otra condición.

Que por lo tanto no puede sostenerse la falsedad que se denuncia en lo que respecta al peso de la mercadería.

Que la diferencia que se ha comprobado consiste en la clase del envase: caja en vez de cajón como se declaró; circunstancia que obligaba imperiosamente al Vista a suspender la intervención que le fué encomendada, devolviendo el documento en el modo y forma que lo expresa el Art. 126, correlativo y coplementario del 125, sin abrir ningún bulto ni realizar acto alguno que importara verificación del contenido.

Que por lo tanto si el exceso proviene, según lo afirma el mismo denunciante, de no haberse computado el peso de las cajas declaradas como cajón y el documento contenía el detalle completo del contenido calculado con o sin las cajas, —no existe infracción correspondiendo una vez corregido la clase de los bultos, aforar la mercadería por el peso bruto o sea 6.000 kilos de acuerdo con la Nota 1ª de la Sección mercadería.

Que no es posible por lo expuesto aumentar la pena que se ha impuesto y ha aceptado el consignatario de la mercadería,

SE RESUELVE:

Desestímese el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de Pergamino. — Aprobación de servicios de una Profesora.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1918.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por la Srta. María I. Carea, como profesora de educación física y estética de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, desde el 19 de Marzo hasta el 30 de Abril del año ppdo., debiendo imputarse los sueldos correspondientes al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto del mismo año.

Comuníquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino —Queja del Señor Andrés Reinante

014463-N-1917.—Octubre 18 de 1917.— Vista la queja del Señor Andrés Reinante contra la Empresa del F. C. Noreste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1337 despachada de la estación Concordia a la de Federación el día 25 de Junio ppdo., por mal estado en que llegó la carga que consistía en 3 bolsas de papas,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del limite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 233 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar cotra la Enpresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja, haciendo constar que la consignación de referencia fué transportada con 175 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarriles del Estado.—Queja del Señor Antonio Suárez

014547-C-917.—Octubre 20 de 1917.— Vista la queja del Señor Antonio Suárez, formulada en la estación Pozo Hondo, el día 2 de Julio ppdo, contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por falta de vagones para cargar carbón y por la mala aplicación de tarifa para los mismos, y

Considerando:

Que el recurrente tenía asentado pedidos de wagones desde el 15 al 26 de Junio por un total de 14 vehícolos.

Que estos pedidos se empezaron a suplir recién el 3 de Julio, terminándose el día 27 del mismo mes, y

Teniendo en cuenta:

Que según el Art. 5º inciso 2º de la Ley las empresas deben tener tren rodante en cantidad suficiente en relación con la actividad ordinaria de las comunicaciones entre los diversos pueblos siendo evidente que la situación actual es por el contrario extraordinaria y difícil aumentar el tren rodanie cuyos elementos más importantes debe adquirirse en el extranjero.

Que por lo tanto no es el caso de resolver cada queja sino tratar estas cuestiones en conjunto como se está haciendo.

Que en cuanto a la aplicación de la tarifa, si bien es cierto que los pedidos fueron anotados dentro de la fecha en que regía la tarifa C. V. 1 y que caducaba el 30 de Junio, el suministro de los vehículos se efectuó hallándose en vigor la nueva tarifa especial C. V. 1 A, con aumento de $ 1,50 por tonelada sobre la anterior,

El Consejo resuelve.

Hacerlo saber al interesado y archivar este expediente previa toma de razón.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarriles del Estado.—Queja de los Señores José R. Herbera y compañía

08878-C-917.—Octubre 20 de 1917.— Vista la queja de los Señores José R. Herbera y Cía. formulada en la estación Chacho, el día 22 de Mayo ppdo., contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por falta de wagones que tienen pedidos para cargar leña, y

Considerando:

Que los 45 wagones que los recurrentes tenían solicitados desde el 7 hasta el 22 de Mayo último, fueron provistos en su totalidad en el curso del citado mes con la demora consiguiente motivada por la escasez de ese material sin que se haya constatado preferencias para determinados cargadores, y

Teniendo en cuenta:

Que según el Art. 5º inciso 2º de la Ley las Empresas deben tener tren rodante en cantidad suficiente en relación con la actividad ordinaria de las comunicaciones entre los diversos pueblos, siendo evidente que la situación actual es por el contrario extraordinaria y difícil aumentar el tren rodante cuyos elementes más importantes deben adquirirse en el extranjero.

Que por lo tanto, no es el caso de resolver cada queja sino tratar estas cuestiones en conjunto como se está haciendo,

El Consejo resuelve.

Hacerlo saber al interesado y archivar este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja de la Intendencia de Guerra

07374-P-917. — Octubre 20 de 1917. — Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por falta de 1125 kilos de pasto de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 127, despachada de Cuadro Nacional (F. C. P.) a la de Gualeguay (F. C. E. R) el día 28 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que el remitente declaró 480 fardos de pasto con peso de 20.037 kilos, habiendo el consignatario recibido sólo 468 fardos con un kilaje de 18.875, según observación inserta en la Carta de Porte.

Que la Empresa pretende declinar toda responsabilidad, amparándose en que la carga se efectuó sin su intervención.

Teniendo en cuenta:

Que el hecho de que la Empresa no haya intervenido en la carga no la exímiría de la responsabilidad que para el acarreador determina el Art. 249 del Reglamento General de Ferrocarriles, siempre que en la Carta de Porte no se anote la leyenda a que se refiere el Art. 258 del citado Reglamento.

Que la rectificación del peso de la carga a la llegada a destino, sólo comprobaría el de los 468 fardos entregados, para los cuales, así como para toda la consignación, la declaración del remitente es probablemente aproximada dadas las difrencias que se anotan en casos análogos (Exptes 02030-P-917 y 3080-P-917).

Que la mercadería transportada está sujeta a las mermas que determinan los Arts. 254 y 256 del mismo Reglamento que limitan la responsabilidad de la Empresa salvo el derecho acordado al remitente o destinatario por el Art. 255.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que respecta a la falta de fardos y dejar constancia de los demás hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Sr. Plácido García

012530-P-917. — Octubre 20 de 1917.— Vista la queja del Sr. Plácido García, formulada en la Estación Gualeguaychú, el día 1º de Agosto ppdo., contra el Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de expedición de boletos Gualeguay-Gualeguaychú, vía Tala-Basavilbaso y demora en la entrega de un equipaje, y

Considerando:

Que lo relativo a la falta de boletos directos a que se hace referencia, el asunto se trata por exp. 010935 P-917.

Que en cuanto a la demora de la entrega del equipaje, se ha constatado que no se ha dado cumplimiento en este ca-

so a lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General.
Que el empleado culpable ha sido separado del servicio,
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja, en lo que respecta a la demora del equipaje.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Vital J. Desaunay
011584-P-917.— Octubre 20 de 1917.—Visto este expediente en el que el señor Vital J. Desaunay, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por no hacerle válida una orden de pasaje expedida para viajar de Concordia a Uruguay, ida y vuelta, y
Considerando:
Que no consta si el pase tenía carácter oficial o no.
Que en el primer caso corresponde a la autoridad que lo ha expedido reclamar a la Empresa su cumplimiento.
Que en el segundo caso se trataría de una concesión de la Empresa que por tal circunstancia la exime de toda responsabilidad hacia su tenedor,
El consejo resuelve:
Archivar esta queja sin pronunciarse en cuanto a su fundamento por las consideraciones apuntadas.
Comuníquese, tómese razón archívese.
E. Sagasta

Ferrocarril Noreste Argentino — Queja de la Dirección de Ganadería
06468-N-917. — Octubre 19 de 1917.—Visto este expediente en que la Dirección de Ganadería denuncia que las jaulas que llegaron a la Estación Saladas el 20 de Abril último para cargar hacienda, no estaban en condiciones de higiene, y
Considerando:
Que se ha comprobado lo denunciado.
Que debido a la nueva limpieza que hubo que efectuar a los vehículos en cuestión, la hacienda pudo ser embarcada recién al día siguiente, 21 de Abril,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la denuncia de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta.

Ferrocarril Nordeste Argentino — Queja del Sr. G. Walmer
011101-N-917. — Octubre 19 de 1917.—Vista la queja del Señor G. Walmer formulada en la Estación San Diego, el día 8 de Julio ppdo., contra la Empresa del F. C. Nordeste Argentino, por falta de cama que solicitó en tren 2 A, y
Considerando:
Que la Estación San Diego pasó el pedido a la Estación Corrientes donde debía reservarse al recurrente la cama de referencia; pero por descuido del empleado que atendía el telégrafo no pasó el aviso al Jefe, razón por la cual, como queda dicho, no fué reservada la cama que el interesado solicitara en San Diego, y
Teniendo en cuenta:
Que la Empresa ha separado de su puesto al empleado culpable.
Que para evitar reclamos análogos ha resuelto tener en la Estación Corrientes un dormitorio de reserva,
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta.

Ferrocarril Nordeste Argentino—Queja del Sr. Juan Sitja Nin
07692-N-917. — Octubre 18 de 1917.—Vista la queja del Señor Juan Sitja Nin, formulada en la Estación Guaviraví, el día 8 de Mayo ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Noreste Argentino, por demora en la entrega de jualas y por falta de abrevadero en el brete de dicha estación, y
Considerando:
1º Que las jaulas de referencia habían sido cedidas por la Empresa para cargar a las 6 p. m. de la fecha indicada; pero debido a la demora de dos horas 40 minutos con que llegaron los vehículos y a causa de la dificultad en el embarque, el convoy salió recién a las 12,50 a. m. del día 9.
2º Que la falta de abrevaderos en el brete de la estación de referencia constituye infracción al Art. 342 del Reglamento General de Ferrocarriles asunto que se trata por separado,
El Consejo Resuelve:
Declarar fundado el reclamo
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta.

Ferrocarril Noreste Argentino—Queja del Sr. A. G. Douglas
07929-N-917. — Octubre 18 de 1917.—Vista la queja del Sr. A. G. Douglas contra la Empresa del Ferrocarril Noreste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6 despachada de la Estación Pedernar a la de F. Lacroze el día 8 de Mayo ppdo., y
Considerando:
Que la consignación fué transportada por trenes mixtos hasta Basavilbaso y de este punto por trenes de hacienda hasta destino.
Que si bien la Carta de Porte no establece explícitamente que el referido transporte debió efectuarse por tren de pasajeros en todo el trayecto, el hecho de haberse incluído sobre el total del flete el recargo del 25 % que corresponde por dicho concepto indica que el contrato de transporte fué hecho en esas condiciones.
Que la Empresa misma lo reconoce al ofrecer la devolución del importe al interesado.
Que el Art. 225 de dicho Reglmento prevé las acciones que el recurrete podrá ejercitar contra la Empresa,
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta

Ferrocarril del Sud. — Queja de los Sres. A. Nencini & I. Videla
06489-S 917. — Octubre 3 de 1917.—Visto este expediente en el que los Señores Alberto Nencini y Juan C. Videla formulan queja contra la Empresa del F. C. del Sud por demora en salir de Tres Arroyos el tren 245 del 26 de Abril ppdo., y
Considerando:
Que se ha comprobado que el tren de referencia, en la fecha indicada, salió de Tres Arroyos con 2 horas 36 minutos de atraso por esperar la combinación del tren 245 H.
Que este convoy corría con un atraso de 1 hora y al llegar a Mayol se le descompuso la máquina, por lo que, la que corría con tren 245 fué a reemplazarlo desde dicho punto originándose así la demora de este tren.
Que la Empresa justifica el retardo manifestando que la locomotora de tren 245 H. no tan sólo quedó sin vapor sino que los trozos de leña que quedaban en el ténder no pudieron utilzarse debido a su gran tamaño, y
Teniendo en cuenta:
Que no son aceptables las razones aducidas por la Empresa, por cuanto, si bien el empleo de leña presenta en la práctica algunos inconvenientes, aquella debió haberlos previstos y adoptar las medidas pertinentes para subsanarlos.
Que por otra parte, el procedimiento observado en el presente caso por la Empresa, no es el que terminantemente prescribe el Art. 50 A. del Reglamento General de FF. CC.
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja y responsabilizar a la Empresa por los atrasos que motivan las presentes actuaciones.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. J. Piquet Lamuniere
0300-C-917. - Octubre 2 de 1917.—Vista la queja del Sr. J Piquet Lamuniere contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº.55 despachada de la estación 7 de Abril (F.C.C.N.) a la de Las Rosas el día 10 de Febrero ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF.CC., y
Considerando:
Que el cómputo se ha efectuado desde Las Cejas por no regir en el Ramal de Las Cejas a Antillas las disposiciones legales sobre el plazo de transporte.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del F.C. Central Argentino.
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
El Consejo resuelve:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 219 horas 5 minutos de retardo imputables 205 horas 30 minutos al F.C. Central Argentino y 13 horas 35 minutos al F.C. Central Norte.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Señor F. Conjie
012266-S-1917.—Octubre 3 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor F. Conjie formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por que el guarda de tren 304, de fecha 4 de Agosto ppdo procedió incorrectamente al reque irle el boleto, y
Considerando:
Que por falta de testigos presenciales nada se ha podido comprobar respecto a la actitud asumida por el empleado,
El Consejo resuelve:
Así declararlo y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
— E. Sagasta.— Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado.—Queja del Sr. Antonio Tejerizo
08017-C-1917.—19 Octubre 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Antonio Tejerizo formula queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por mala distribución de vagones, y
Considerando:
Que el 21 de Mayo ppdo., fecha de la queja, el Señor Tejerizo tenía pendiente en Abra Grande un pedido de 30 vagones, asentado el 30/4.
Que al disponer la Administración de esos vehículos los mandó al contratista a fin de que los cargara con leña de servicio con destino a Añatuya.
Que dicho señor cargó sólo 25 vagones con leña para el Ferrocarril y los restantes con leña particular.
Que la Administración de los FF. CC. del Estado ha tomado medidas a fin de evitar la repetición de estos hechos.
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese; tómese razón y archívese.
E. Sagasta.

Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Argentino del Norte.—Queja del Sr. E. Haagendal.
010170-A-917.—19 Octubre 1917.—Vista la queja del Sr. E. S. Haagendal, formulada en la Estación Chepes, el día 21 de Junio ppdo., contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por falta de provisión de vagones, y
Considerando:
Que se ha comprobado la denuncia por el recurrente:
Que de los vagones que solicitara el 24 de Mayo, sólo le fueron suministrados 11 en el mes de Julio, quedando pendiente pedidos por 117 vehículos, cuyas anotaciones comprenden desde el 18 de Junio, sin que se hayan constatado preferencias para determinados cargadores.
Que la Administración manifiesta que la demora en el suministro obedece a la falta de ese material y que las dificultades para cargar que se observan en la estación Chepes tienen por causa la insuficiencia de vías, inconveniente que no se pudo sa var por la escasez de recursos para la ejecución de obras nuevas,
El Consejo resuelve:
Dejar constancia de las causas que determinaron las deficiencias denunciadas.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta.

Ferrocarriles del Estado.—Queja del Sr. A. Octavio Powers
06846-C-917.—19 Octubre 1917.—Vista la queja del Señor A. Octavio Powers, formulada en estación Salado, el día 23 de Abril ppdo., contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por atraso con que llegó el tren 117 T. de la fecha indicada, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el tren de referencia llegó con 123'—de demora a la Estación Salado, en la fecha que cita el recurrente haciendo además efectuado un servicio deficiente durante el citado mes de Abril.
Que posteriormente el referido tren ha normalizado sus servicios, haciendo su recorrido con regularidad.
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Señor Diógenes Barrionuevo
011347-C-917.—20 Octubre 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Diógenes Barrionuevo formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por falta de suministros de vagones para el transporte de leña que tiene depositada en la estación Laprida, y
Considerando:
Que según el libro respectivo, los pedidos de vagones del recurrente sufrieron un retardo que varía entre 15 y 25 días.
Que la Empresa manifiesta que la demora en el suministro de vagones para el transporte de leña, obedece a la gran demanda de esa clase de transportes y que en breve se regularizará la provisión mediante medidas que ha adoptado.
Que siendo evidente esa gran demanda no sería justo responsabi izar a la Empresa en virtud de lo dispuesto por el Artº. 5º inciso 2º de la Ley 2873
El Consejo resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del Señor Pedro N. Moreira.
06484 P. 917. — Octubre 20 de 1917.—Vista la queja del Señor N. Moreira contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 103, despachada de la Estación Mercedes a la de La Villa el día 20 de Abril ppdo.; y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Que la hacienda permaneció en vagones 47 horas 55 minutos, infringiendo lo dispuesto en el artículo 343 del citado Reglamento; y
Considerando:
Que los artículos 233, 253. 348 y 350 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
El Consejo Resuelve:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 14 horas 10 minutos de retardo, y la infracción al artícu'o 348 del Reglamento General.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja de los Señores Pedro E., y Rafael Burgos.
012529 P. 917. — Octubre 23 de 1917.—Vista la queja de los Señores Pedro E., y Rafael Burgos, y otros, formulada en la Estación Sosa, el día 1º de Agosto ppdo., contra el Ferrocarril de Entre Ríos por irregularidades en el suministro de vagones; y
Considerando:
Que se ha comprobado que los recurrentes tenían pendientes varios pedidos de vagones desde el 10 de Junio último, para cargar carbón y leña en la Estación Sosa.
Que no obstante ésto, los cuatro vagones vacíos que llegaron el día 1º de Agosto, no fueron distribuídos de acuerdo al orden de pedidos, pues la Empresa, sin tener anotado ninguna solicitud de vehículos en el libro correspondiente, dispuso de los referidos vagones para su uso exclusivo, infringiendo así lo dispuesto en los artículos 282 y 283 B., del Reglamento General;
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja, de la Intendencia de Guerra.
010080 P. 917. — Octubre 20 de 1917.—Vista la queja de la Intendencia de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de peso resultante en la Carta de Porte número 115, de Lacroze a Paraná; y

Considerando:
Que la consignación de referencia con peso de 160 1/2 kilogramos declarados por el remitente, resultó pesar en destino, solamente 152 kilogramos.
Que según constancias que obran en la Carta de Porte, los bultos fueron recibidos en destino en buenas condiciones, lo que hace presumir que el peso declarado por el remitente debe ser probablemente aproximado, siendo por otra parte, recíproco entre el público y las Empresas el derecho de rectificar el peso a la llegada de las cargas;
El Consejo Resuelve:
Hacerlo saber al interesado, y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja, de los Señores Pedro E., y Rafael Burgos.
012087 P. 917. — Octubre 19 de 1917. —Vista la queja de los Señores Pedro E., y Rafael Burgos y otros, formulada en la Estación Sosa, el día 25 de Julio ppdo., contra el Ferrocarril de Entre Ríos, por irregularidades en el suministro de vagones; y
Considerando:
Que se ha comprobado que los recurrentes tenían pendientes varios pedidos de vagones desde el 7 de Junio último, para cargar carbón y leña en la Estación Sosa.
Que, no obstante ésto, los dos vagones que llegaron con fecha 26 de Julio, no fueron distribuídos de acuerdo al orden de pedidos, pues la Empresa sin tener anotados ninguna solicitud de vehículos en el libro correspondiente, dispuso de los referidos vagones para su uso exclusivo, infringiendo así lo dispuesto en los artículos 282 y 283 B., del Reglamento General;
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja, del Señor Carlos Baraldo Moreno.
09574 P. 917. — Octubre 13 de 1917. —Vista la queja formulada por el Señor Carlos Baraldo Moreno contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por falta de entrega de una consignación de Carta de Porte Nº 4623, de Concordia a General Campos, de Mayo 18 ppdo., y
Considerando:
Que se ha comprobado que la citada consignación no ha sido entregada, suponiéndose que se haya extraviado.
Que la Empresa ha abonado al quejrellante, $ 22,70 como indemnización;
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja, del Señor José C. Sosa.
09313 P. 917. — Octubre 18 de 1917. —Vista la queja del Señor José C. Sosa, formulada en la Estación Hernández, el día 11 de Junio último, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por no habérsele proporcionado todos los vagones solicitados para transportar hacienda, y que habían sido pedidos con suficiente anticipación;
El Consejo Resuelve:
Declarar fundado el reclamo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja, de los Señores P. E. y Rafael Burgos.
011654 P. 917. — Octubre 18 de 1917. —Vista la queja de los Señores Pedro E., y Rafael Burgos y otros, formulada en la Estación Rosa, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por irregularidades en el suministro de vagones; y
Considerando:
Que de los cuatros vagones que la Empresa mandó a la Estación Sosa para cumplir pedidos de los recurrentes que tenían asentados durante el mes de Junio, sólo entregó uno de éllos para suplir el pedido de 365, siendo los tres vehículos restantes cargados por la misma Empresa para su uso exclusivo.
Que la Empresa no anotó el pedido de los referidos vagones en el libro correspondiente, infringiendo lo dispuesto en los artículos 282 y 283 B., del Reglamento general;
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor José Piró.
012914 P. 917. — Octubre 18 de 1917. —Vista la queja del Señor José Piró formulada en la Estación San Pedro el día 16 de Agosto ppdo., contra el Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de su equipaje; y
Considerando:
Que los dos baúles, equipaje despachados en la Estación Lima con destino a San Pedro, a que se refiere el recurrente, fueron pasados del punto de destino, habiendo sido devueltos y puestos a disposición del interesado el 18 del mismo mes.
Que el artículo 180 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente;
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor R. Prilibri
016000-C-916. — Octubre 18 de 1917. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la resolución de fecha 2 de Marzo ppdo., recaída en este expediente, y
Considerando:
Que en la fecha del reclamo —Octubre de 1916— no estaba en vigencia el decreto de Mayo 24 de 1915, puesto que por Decreto de Marzo 25 de 1916, se puso nuevamente en vigencia el de Agosto 14 de 1914, a partir del 1º de Abril de 1916.
Que en los expedientes 07127-O-915 y 05338-D-917 se han establecido las reglas para el cómputo del tiempo en los casos de aplicación del decreto de Agosto 14 de 1914.
Que dadas las condiciones de aplicación de la tarifa especial, según está aprobada, ella acuerda el 50 por ciento sobre los plazos de la tabla del artículo 222 del Reglamento por lo cual el cómputo del transporte aplicable al caso actual es de 138 h. 45 m. en vez de 144.30 calculados anteriormente;
El Consejo resuelve:
Reconsiderar la resolución de Mayo 2 proximo pasado, declarando en cambio que la demora es de 150 h. 15 m.
Comuníquese a la Empresa, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Bernardo O. Bertei.
06641-C-917. — Octubre 20 de 1917. — Vista la queja del Señor Bernardo O. Bertei, contra el F. C. Central Argentino, por mala aplicación de tarifa en telegrama simple, y
Considerando:
Que se ha comprobado que por un error del Jefe de la Estación Trinidad cobró al recurrente por un telegrama simple, la tarifa de telegrama en código;
Que la Empresa reconociendo lo fundado del reclamo, devolvió al interesado la cantidad cobrada de más,
El Consejo resuelve:
Archivar estas actuaciones dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Vicente Julio Amoros
Exp. 08212-C-917. — Vista la queja del Señor Vicente Amoros, formulada en la Estación Colegiales, el día 28 de Mayo ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por avería de un baúl equipaje, y
Considerando:
Que el baúl en cuestión fué despachado de procedencia sin hacer observación en la guía lo que hace presumir que el bulto se encontraba sin el deterioro con que llegó a destino,
El Consejo resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Andrés Besozzi
013923-C-917. — Octubre 20 de 1917. — Vista la queja del Señor Andrés Besozzi, formulada en la Estación Chazán, el día 31 de Agosto próximo pasado, contra el Ferrocarril Central Argentino por no haber podido llegar a destino a causa de que fué cancelado el tren de carga en que viajaba, y
Teniendo en cuenta:
Que el Art. 140 del Reglamento General autoriza el transporte de pasajeros en trenes de carga solamente en casos urgentes de conveniencia pública, circunstancia que no está probada por el querellante en este caso.
Que por lo tanto cuando la empresa permite viajar en un tren de carga a un pasajero, puede contratar las condiciones que le convengan sin incurrir en responsabilidad administrativa,
El Consejo resuelve:
Así declararlo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Hipólito Saint André
012264-C-917. — Octubre 18 de 1917. — Vista la queja del Señor Hipólito Sain André, formulada en el tren numero 52 del Ferrocarril Central Argentino, por irregularidades en dicho convoy, y
Considerando:
Que el tren 52 de referencia, corrió el día 4 de Agosto último, en buenas condiciones de higiene, siendo la falta de limpieza notada en el coche imputable a los mismos pasajeros y al hecho de no poderse efectuar el barrido mientras no se desocupara el referido coche.
Que se ha comprobado que el vagón que cita el recurrente fué agregado a la cola del tren infringiendo con ello las disposiciones de los artículos 28 y 29 del Reglamento General,
El Consejo resuelve:
Declarar infundada la queja en cuanto a la falta de higiene del referido vehículo y llamar la atención de la Empresa sobre la infracción cometida por la agregación del vagón.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Capitán S. Galindez
04878-C-917. — Octubre 18 de 1917. — Vista la queja del Señor Capitán Galindez, formulada en la estación Rosario, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haber sido dejado en la estación Baradero el coche en que viajaba y por negativa del libro de quejas, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el guarda del tren 13 dió aviso a los pasajeros de que el coche con destino a Baradero según el itinerario y la indicación de sus tablillas quedaba en esa estación.
Que como el recurrente se encontrara en ese momento en el coche comedor, no atendió probablemente la advertencia del guarda, quedando su equipaje en el referido coche, siéndole entregado un día después sin observación.
Que se ha constatado asimismo que no ha habido negativa del libro de quejas sino falta de tiempo por haber formulado el reclamo sin dar lugar a que el tren se demorara a su salida; pero
Teniendo en cuenta:
Que en conocimiento el Jefe de la Estación que el querellante deseaba quejarse, y vista la imposibilidad de hacerlo en la estación por falta material de tiempo, debió ordenarle al guarda del tren en que viajaba que pusiera a su disposición el libro de quejas que todo tren debe llevar (Art. 162 del Reglamento General) y con lo cual se hubiera evitado esta parte de la reclamación,
El Consejo resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor R. Leiva
013419-C-917. — Octubre 18 de 1917. — Vista la queja del Señor R. Leiva, formulada en la estación Carreras, el día 22 de Agosto próximo pasado, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haber sido incendiada una parva de alfalfa que tenía a 35 metros de la vía en dicha estación, y
Considerando:
Que el recurrente manifiesta que el día 21 del citado mes, al pasar el tren de carga 542 por la Estación Carreras, unas chispas arrojadas por la locomotora le incendiaron la parva a que se ha hecho referencia, y
Teniendo en cuenta:
Que no ha sido posible comprobar el origen del fuego.
Que la máquina 447 que remolcaba el referido convoy, se encontraba con sus chisperos en buen estado, habiéndose comprobado que el día del incendio quemaba leña como combustible,
El Consejo resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Juan Pujol
09350-C-917. — Octubre 18 de 1917. — Vista la queja del Señor Juan Pujol, formulada el 6 de Junio próximo pasado, en la Estación Santiago contra el Ferrocarril Central Argentino, por demora de transporte de encomienda, y
Considerando:
Que la encomienda en cuestión llegó con demora de 1 hora, 55 minutos de retraso a destino, por haberse despachado con un tren posterior al que correspondía,
El Consejo resuelve:
Declarar fundado el reclamo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Juan C. Fagalde y Compañía.
05880-C-917. — Octubre 18 de 1917. — Vista la queja de los Señores Juan C. Fagalde y Cía., formulada en la Estación La Banda, el día 9 de Abril ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de la consignación de carta de Porte 56 de Desvío Bobo a La Banda, y
Considerando:
Que según manifiesta la Empresa, la carga fué desviada posteriormente al pedido del remitente y entregada al Señor José Padovani en la Estación Retiro, y
Teniendo en cuenta:
Que no se ha infringido artículo alguno de la ley o Reglamento General de Ferrocarriles,
El Consejo resuelve:
Hacerlo saber así al querellante.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor S. Miránda Naón.
05311-C-917. — Octubre 20 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor S. Miránda Naón formula queja contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por llegar a Retiro con 15 minutos de atraso el tren 36 de fecha 31 de Marzo ppdo., y
Considerando:
Que se ha comprobado la denuncia;
Que el retardo se debe a que se dió preferencias al tren de carga Nº 208, contrariando las disposiciones del Art. 47 del Reglamento General de Ferrocarriles,
El Consejo resuelve,
Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Segundo Romano.
013711-C-917. — Octubre 29 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Segundo Romano formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el suministro de vagónes para el transporte de carbón, solicitados en la Estación Taco Ralo; y

Considerando:

Que el recurrente se refiere a los pedidos Nos. 32 y 46, por 18 toneladas, asentados el 18 y 25 de Agosto, respectivamente,

Que el 2 de Septiembre, fecha de la investigación del presente asunto, la Empresa recién tenía suplido el pedido Nº 15, lo que comprueba, no tan sólo la demora ya incurrida sino también la espera que el recurrente tendrá que sufrir hasta tanto se provean sus pedidos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese: — E. Sagasta.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja señores Umberto Boltolini y Elías Esteban.

012939-C-917: — Octubre 19 de 1917. — Visto este expediente en el que los señores Umberto Boltolini y Elías Esteban formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por preferencias en el suministro de vagones; y

Considerando:

Que los recurrentes tenían inserto en libro respectivo los pedidos de vagones Nº 26 y 29 de fecha 20 y 24 de Julio, para cargar rollizos;

Que la Empresa, infringiendo lo dispuesto en el Art. 283 del Reglamento General de Ferrocarriles, dió preferencia a los pedidos Nº 43 y 51 de fechas posteriores por igual clase de carga consignada al señor E. Casas,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Ricardo Crespo.

010991-C-917: — Octubre 19 de 1917. — Vista la queja del señor Ricardo Crespo, formulada en la Estación Jesús María, el día 12 de Julio último, contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por atrasos continuos del tren mixto Nº 2; y

Considerando:

Que el tren de referencia salió de Jesús María, con 121 de demora, atraso que alcanzó a 133 al llegar a Retiro;

Que esto se debió al hecho de conducir exceso de ejes y dos vehículos caldeados;

Que está comprobado además que el servicio de éste tren es irregular desde hace algún tiempo;

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese: — E. Sagasta.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Donato Frías.

012732-C-917: — Octubre 19 de 1917. — Vista la queja del señor Donato Frías, formulada en la Estación Taco Ralo, el día 13 de Agosto ppdo., contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por demora en la provisión de un vagón, y

Considerando:

Que el vagón solicitado por el recurrente, con fecha 2 de Agosto ppdo: fué suplido recién el día 24 del mismo mes, es decir, con demora de 21 días.

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja y recomendar a la Empresa el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 162 del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor José Iglesias.

09147-C-917. — Octubre 18 de 1917: — Vista la queja del señor José Iglesias, formulada en la estación Retiro, el día 14 de Junio último, contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por mal estado de la consignación de batatas, carta de Porte Nº 4, de Villa Laja a Dique IV, a causa de la demora en transporte; y

Considerando:

Que el transporte de referencia se ha efectuado en 42 horas de adelanto sobre el límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General y Decreto de fecha 25 de Marzo de 1916 no correspondiendo considerársele al referido transporte comprendido en las prescripciones del Art. 46 Inciso 1º de la Ley;

Que por otra parte, el recurrente no ha cumplido en el presente caso con lo dispuesto por el Art. 270 del citado Reglamento,

Que el Art. 263 del yá mencionado Reglamento ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese: — E. Sagasta.

Ferrocarril Central Córdoba: — Queja del señor Estanislao Vargas.

05911-C-917. — Octubre 18 de 1917. — Vista la queja del señor Estanislao Vargas, formulada en la estación Parada Agüero, el día 16 de Abril ppdo., contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por demora del tren Nº 53, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 53 de la fecha indicada, llegó a Parada Agüero con 9 de demora debido a que el tren de carga 504 corrió adelante con atraso;

Que no son atendibles las razones con que la Empresa trata de justificar la deficiencia de que se trata,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese: — E. Sagasta.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del señor Silvano González.

011886-C-917: — Octubre 19 de 1917: — Vista la queja del señor Silvano González, formulada en la estación Mercedes, el día 28 de Julio ppdo., contra el F. C. del Oeste, por demora del tren Nº 14; y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó a Mercedes con 22" de demora y con 25 a la Estación Once;

Que la causa del atraso se debió principalmente a la pérdida de 34" en Alberti, en espera del cruce del tren 301;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese: — E. Sagasta.

Ferrocarril del Oeste: — Queja del señor Santiago Vicente.

06219-O-917. — Octubre 19 de 1917. — Vista la queja del señor Santiago Vicente, formulada en la estación Once, contra la Empresa del F. C. del Oeste, por demora de transporte de una canasta, equipaje despachado de Marcos Paz el 18 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado lo manifestado por el recurrente,

Que la canasta en cuestión le fué entregada recién al día siguiente en la estación de destino;

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese: — E: Sagasta.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires: — Queja del señor Fabio Damónte.

012953-O-917. — Octubre 19 de 1917: — Vista la nueva presentación del señor Fabio Damónte, con motivo de la falta de cumplimiento por parte de la Empresa del F. C. del Oeste de la resolución de fecha 1º de Junio ppdo., recaída en el expediente 022138-O-916, y

Teniendo en cuenta:

Que el reclamo en cuestión ha sido resuelto como correspondía y por lo tanto, no procede el nuevo trámite que pide el recurrente, pudiendo él presentarse ante quién corresponda a ejercer las acciones a que se considere con derecho,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente y archivar éste expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja de los señores Torre y Barleci.

07589-P-917. — Octubre 20 de 1917. — Vista la queja de los señores Torre y Barleci, formulada contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por demora de transporte, falta de mercaderías y averías en consignaciones de damajuanas, y

Considerando:

Que las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 1849 y 3964 por cuya demora se reclamó, se tratan por expediente 07848-P-915;

Que en cuanto a las consignaciones de Cartas de Porte 29992 y 15.430 se ha comprobado que ellas llegaron a destino cada una damajuana que contenía vermouth con derrame del líquido.

Que en este caso el artículo 263 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

Que en lo que respecta en la carta de porte Nº 32, se ha comprobado igualmente que llegó a destino con falta de 10 cajones de azúcar, por lo que la Empresa está dispuesta a abonar el importe reclamado por ese concepto que asciende a pesos 69.55;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja de la Intendencia de Guerra.

07509-P-917. — Octubre 20 de 1917. — Vista la queja del Ministerio de Guerra, sección Expediciones y Transportes, contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por falta de peso en la consignación de Carta de Porte Nº 18, procedente de Sargento Cabral y con destino a Villa Real, y

Considerando:

Que la consignación de referencia, compuesta de 498 bolsas de maíz, fué recibida en procedencia con peso declarado por el remitente de 30.000 Kgs., habiendo llegado a destino igual número de bultos lo que hace suponer que la declaración de peso he ha por el remitente debe ser probablemente aproximada, siendo por otra parte recíproco entre el público y las empresas el derecho de rectificar el peso a la llegada de las cargas;

Que el hecho de que la Empresa no haya intervenido en la carga no la eximía de la responsabilidad que para el acarreador determina el Art. 249 del Reglamento General, siempre que en la Carta de Porte no se anote la leyenda a que se refiere el artículo 258 del citado Reglamento;

Que la mercadería transportada está sujeta a las normas que determinan los artículos 254 y 256 que limitan la responsabilidad de la Empresa salvo el derecho acordado al remitente o destinatario por el artículo 255 del ya mencionado reglamento.

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al interesado y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Bienvenido Miguel.

012517-P-917. — Octubre 19 de 1917. — Vista la queja del señor Bienvenido Miguel, formulada en la estación Villa Dolores, el día 8 de Agosto ppdo., contra la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, por mal proceder del encargado del galpón de cargas al negarse a despacharle un vagón de carbón, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que la Empresa ha castigado al empleado culpable exonerándolo de su puesto;

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente y archivar estas actuaciones.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril P. de Santa Fé. — Queja del señor Ricceres Picazzo.

011405-P-917. — Octubre 20 de 1917. — Vista la queja del señor Ricceres Picazzo, formulada en la estación Garabato, el día 22 de Julio último, contra el F. C. Provincia de Santa Fé, por preferencia y demoras en el suministro de vagones para cargar leña, y

Considerando:

Que el recurrente tenía depositado en la estación Garabato 2.500 toneladas de leña, habiendo formulado pedidos de vagones desde el 1º al 22 de Julio para 4.500 toneladas, es decir para mayor carga que la depositada, habiéndose suministrado solamente 41 vehículos con 1018 toneladas;

Que en cuanto a las preferencias, se ha constado que hubo exceso de demora en la provisión de los vagones y muy especialmente en el pedido Nº 1, mientras que solicitudes posteriores fueron provistas con prioridad a las del recurrente usando para ello de una manifiesta preferencia, infringiendo así lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 218 y 283 del Reglamento General;

Teniendo en cuenta:

Que según el artículo 5º inciso 2º de la Ley, las empresas deben tener tren rodante en calidad suficiente en relación a la actividad ordinaria de las comunicaciones en los diversos pueblos, siendo evidente que la situación actual es por el contrario extraordinaria y difícil aumentar el tren rodante cuyos elementos más importantes deben adquirirse en el extranjero.

Que por lo tanto no es el caso resolver cada queja sino tratar estas cuestiones en conjunto como se está haciendo;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que respecta a las preferencias comprobadas en el suministro de vagones de que se trata.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Isaac Varea.

014069-P-917. — Octubre 20 de 1917. — Vista la queja del señor Isaac Varea, formulada en la estación Vera, el día 1º de Septiembre ppdo., contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por no expedírsele boleto de ida y vuelta a Reconquista y por no figurar en la tarifa de pasajeros en la estación Intiyaco; y

Considerando:

Que la Empresa no expide boletos de ida y vuelta para Reconquista por no tener tarifa aprobada;

Que se ha comprobado que en la tarifa de pasajeros puesta a conocimiento del público no figuraba la Estación Intiyaco, sinó el antiguo nombre de Kilómetro 340, habiendo sido últimamente corregida esta omisión;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja sólo en lo que respecta a la falta de nombre de la Estación Intiyaco en la tarifa de pasajeros.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central de Buenos Aires. —Queja del señor Adolfo Baisi

012467-C-1917. — Octubre 3 de 1917. — Visto este expediente en el qué el Teniente Coronel, señor Adolfo Baisi, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por irregularidad en el servicio eléctrico de km. 20 a Chacarita; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el coche eléctrico a G. de Mayo,—servicio número 202,—a que se refiere el recurrente durante los meses de Julio y Agosto ha sufrido considerables atrasos que varían entre 7 y 27 minutos, ocasionados por aglomeración de tráfico en el centro, cruce con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, trenes de carga, etc., y

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General ha iniciado expediente por separado relativo a evitar en lo posible la repetición de los atrasos que se mencionan;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Queja del señor Ventura B. Díaz

013128-C-1917. — Octubre 3 de 1197. — Visto este expediente en el que el señor V. B. Díaz, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por demora en el transporte de su equipaje; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 17 de Agosto ppdo., el señor Díaz entregó su equipaje en la Estación Zárate, para que fuera transportado a la de Pilar, por tren 6 en el cual viajó;

Que por negligencia del empleado

Canos el equipaje quedó en la Estación de procedencia hasta el día 18 en que fué remitido por tren 4; y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte no se efectuó de acuerdo a lo que prescribe el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que el Art. 180 del mismo Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja de los señores J. M. de la Cruz y D. V. Giménez.

05651-P-917: — Octubre 3 de 1917. — Vista la queja de los señores J. M. de la Cruz y D. V. Giménez formulada en la Estación Carbó, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por atraso del tren Nº 1, falta de camas y maniobras con coches de pasajeros, y

Considerando:

Que el tren Nº 1 que debían tomar los recurrentes, con destino a Concordia y Gualeguay, respectivamente, y que debe llegar a Carbó a las 2.30 a. m., tuvo que fraccionarse en dos partes debido a la afluencia de pasajeros, encomiendas y equipajes, motivado por la huelga marítima;

Que por esta causa la fracción compuesta de los coches de primera y segunda, o sea el propio tren Nº 1, llegó a Carbó a las 5.50 a m., habiendo hecho correr como tren especial la otra fracción compuesta de dormitorios solamente;

Que respecto a las camas está comprobado que los pasajeros no las solicitaron con la debida anticipación;

Que en cuanto a las maniobras de los coches de pasajeros, éstas se llevaron a cabo para la nueva formación de los vehículos, y como los recurrentes se quedaron en los coches cuando llegaron a Gualeguay, el Jefe les invitó a descender, y

Teniendo en cuenta:

Que la demora del tren Nº 1 obedece a un caso imprevisto y de fuerza mayor,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos en cuanto a la demora de que se trata, y declarar infundados los demás puntos del reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. —Queja del señor J. Degani.

09807-P-917. — Octubre 4 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor J. Degani, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. por demora en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que se ha constatado que el recurrente solicitó vagones en la Estación María Grande, el día 24 de Mayo ppdo. y le fueron suplidos recién el 8 de Junio,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E: Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. —Queja del señor J. Cogorno

010592-P-917. — Octubre 4 de 1917 — Vista la queja del señor J. Cogorno formulada el día 25 de Junio ppdo., en la estación Zárate del F. C. Provincia de Entre Ríos, por deficiencias y demora en el transporte y mal estado de una hacienda de consignación de Carta de Porte Nº 6 de M. Lanús a Zárate de fecha 16 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que según observación en la Carta de Porte respectiva al desembarque en Zárate resultó 329 animales en pie, 1 muerto y 20 cueros habiendo quedado 20 animales en mal estado en Monte Caseros;

Que se ha comprobado haberse infringido el Art. 348 del Reglamento General de Ferrocarriles por cuanto la hacienda permaneció encerrada durante 44 horas 30 minutos en el trayecto de Monte Caseros a Holt;

Que el transporte se efectuó con una demora de 46 horas de acuerdo a lo establecido por el Art. 349 y última parte del 348;

Que no existiendo contrato expreso, la Empresa ha podido completar el tren de referencia con otros vagones de acuerdo con la capacidad de la locomotora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE ENERO DE 1918

Boletín Judicial	$	140 —
Boletín Oficial	»	614 —
	$	754 —

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la propiedad de la Capital. — Movimiento de la propiedad Inmueble. Enero 3, 4 y 5 de 1918.

Arcos Nº 3153 — Mide 9.38 x 25.45— Edif. — pesos 6,100 — (Venta forz.)— E — Balbino Treitas — A — Severino Rebollo.

Aráoz Nº 218 — Mide 8.65 x 38.91 — 8.66 x 38 79 — Edif — $ 12.000 — E — Juan Lanza — A — José Bouvier.

Andés Nº 1346 — Mide 8.65 x 23.382 — Edif. — pesos 20 000 — E — Juan Carlos Taylor — A — Eduardo M. Naón.

Boulevard América Nº 2385 — Mide 8.66 x 28 35 — pesos 1 850 — (Terreno sin lo edif.) — E — Gerardo Valentín Romano — A — Aurelio, José y Enrique Santoni.

Brasil Nº 539 — Mide 5.97 x 15.15— Edif. — pesos 12 000 — E — María Luisa Galup de Sáenz Valiente — A — Sociedad Anónima «Compañía Italo Argentina de Electricidad».

Bogotá Nº 66 — Mide 8.66 — 8 85 — 42.36 — 40 49 — Edif. — pesos 16.000 — E — Adolfo Panigazzi — A — Juan A. Ghelfi.

Boyacá entre Bogotá y Avellaneda — Lote 3 — Mide 8.66 x 30.916 — — pesos 4.998 — (Venta forzosa) — E — Pascual Casaburi — A — Sociedad Anónima Compañía de Seguros «La Imperial».

Baunes y Avenida Monroe — Lote 2 — Mide 12.02 x 40 77 — $ 7 841,40 — E — Cipriano Bardi — A — Emilia Martínez de Martínez.

Blandengues Nº 2248/58, 62 y 76 — Mide 34.64 x 56 29 — Edif — $ 86.200 — (Venta forzosa) — E — Alejandro Sacerdoti (concurso) — A — Sociedad Anónima «La Ibero Platense».

Cayena Nº 1581 — Mide 8.66 x 30.31 — Edif. — pesos 8 000 — (Venta forzosa) — E — Inés García — A — Banco El Hogar Argentino Sdad. Ama.

Caracas entre Neuquén y Franklin — Lote 2 — Manzana G — Mide 8.66 — 8.70 — 22 69 — 23 34 — $ 1:590 — E — Eduardo Lértora — A — Pablo Garibotto.

Carlos Pellegrini Nº 496/98 — Mide 8.333 x 30 224 — Con un martillo en contra de 5.20 por 14 70 — Edif. — pesos 77.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Manuel Alberto Urrutia — A — Domingo Mandayo.

Caballito Nº 958 — Mide 8.65 — 10.17 — 15.22 — 20 59 — Edif. — $ 5:600 — (Venta forzosa) — E — Mauricio Abramovich — A — Miguel Caviglia.

Deán Funes Nº 1820 — Mide 8.66 — 8.66 — 37 03 — 37 54 — Edif: — pesos 5.000 (1/2 ind.) — E — Roque, José y Pascual Larocca y Fioritto — A — Francisco Larocca y Fioritto.

Av. de los Incas Nº 4324 — Mide 8.66 — 9.85 — 18 43 — 13.73 — Edif. — pesos 3.800 — (Venta forzosa) — E — Nuncio Tomaselli — A — Francisco Modesto Dentone.

Del Colegio Nº 968 — Mide 8.66 x 34.64 — Edif. — pesos 10 010 — (Venta forzosa) — E — Vito Virginillo (concurso) — A — Angela Ferrugiaro de Gayá.

Dúngenes Nº 286 — Mide 9.00 — 9.00 — 36 70 — 37 00 — Edif. — pesos 8.100 — E — Juan Vitale — A — Máximo Zamudio.

Darragueira Nº 2342 — Mide 8.66 x 40.35 — Edif. — pesos 15 120 — (Venta forzosa) — E — Sucesiones de Juan Bautista Bassi y Teresa Camí'a Bassi de Ramírez — A — José Luraschi.

Estados 2595 esquina General Paz 119 — Mide 10.82 — 11 25 — 20 34 — 20.20 — Edif. — pesos 5 780 — (Venta forzosa) — E — José Branca — A — Antonio Barni.

Franklin Nº 1251 — Mide 10.00 — 10.05 — 17 86 — 16 86 — Edif: — pesos 7.000 — E — Pedro Gervacio Espinosa — A — Pedro Perillón.

Fray Cayetano Nº 375 y 79 — Mide 8.66 — 8 71 — 24 23 — 26.06 — Edif. — pesos 47.000 — E — Rodolfo P. (Plácido) Carbone — A — Elvira Casimira Carbone de Costantini.

Guamini entre Provincias Unidas y Bragado — Lote 44 — Manzana C — Mide 8.66 x 43 25 — pesos 2 400 — E — Eduardo A. Siritto — A — Francisco Gorleo.

General Paz Nº 3740 — Mide 7.79 x 34.62 — Edif. — pesos 4 105,01 — E — Anselmo Fernández — A — Pedro Percira Duarte.

General Lavalle Nº 3461 y 63 — Mide — 8.65 — 8.66 — 44 32 — 44.00 — Edif. — pesos 12 005 — (Mitad indivisa) — E — Raquel Cortese de Scarvaglione — A — Salvador Cortese.

Herrera Nº 1739 — Mide 8.15 x 51.96 — Edif. — pesos 25 500 — (Venta forzosa) — E — Bernardo Pivie — A — Esteban Monti.

Humboldt Nº 755 — Mide 8.66 — 8.70 — 33.15 — 33 29 — Edif. — pesos 6.500 — (Venta forzosa) — E — Rosa Correa — A — Manuel Raffo.

Iriarte Nº 1630 — Mide 8.66 x 27.00 — Edif. — pesos 12 230 — (Venta forzosa) — E — Sucesiones de Manuel Ignacio Corino e Isabel Zuch de Corino — A — Luis V. Carpi.

Inclán Nº 2772/76 — Mide 8.66 x 30.63 y 8.67 x 30 40 — Edif. — pesos 9.000 — (1/2 indivisa) — E — Francisco Roque y Pascual Larocca y Fioritto — A — José Larocca y Fioritto.

Independencia Nº 3102 y 3106 esquina General Urquiza 809 al 819 — Mide 13.43 — 10 68 — 25 98 — 23.92 — Edif. — pesos 27.600 — E — Juan Antonio Costa — A — Toribia Matilde Belando de D Elía.

Con frentes a las calles Iberá y Quesada Nº 2299 — Mide 50.00 — 49.30 — 120.33 — 120 45 — Edif — $ 50.000. — E — Juan Teodoro Van Houten — A — Pedro Vicente Ibáñez.

Jorge Newbery Nº 3239/43 — Mide 8.66 — 10 55 — 30 92 — 30.915 — Edif. — (1/2 indivisa).

Donato Alvarez Nº 3166 — Mide 9.76 — 8.20 — 38 52 — 33 28 — Edif. — Todo en pesos 8.000 — E — Antonia Cayetano Perugini de Orlando — A — Amadeo Orlando.

Lezica Nº 4488 al 4492 — Mide 9.50 — 8.65 — 20 581 — 24 751 — Edif. — pesos 50.050 — E — Juan Bruzzone Della Torre — A — Sociedad Anónima de Seguros «El Comercio».

La calle a Nº 202 al 10 esquina Acacama 201 al 11 — Mide 8.66 x 15 32 — (6 metros ochava) — 3.51 x 11 03 — — Edif. — (Venta forzosa).

Lavalleja Nº 212/14 — Mide 7.70 x 15.32 — 7.70 x 15 45 — Edif. — Todo en pesos 23.700 — E — Juana Arnal — A — Leo ardo Poole.

Av. Los Incas 3106 esquina Zapiola — Mide 5.61 — 12.50 — 18 43 — 24.25 — (6 metros ochava) — Venta forzosa — pesos 31.500 — E — José Pleybor y Luis Chauchón — A — Carolina Westermayor de Wilers.

Montes de Oca Nº 793, 797 y 803 — Mide 12.99 — 11 90 — 68 00 — 68.00 — Edif. — pesos 90 000 — E — Julio Reudsburg — A — Sociedad «Viuda de Canale e hijo.»

Martínez Castro Nº 1247 — Mide 9.03 x 49.18 — 8 58 x 48 31 — Edif: — pesos 3.050 — E — José Bertolo — A — Santiago Bergeret.

Avenida Merlo entre San Ramón y Quirno — Lotes 1, 2 y 3 — Manzana C — Mide 25.98 — 28 07 — 57.94 — 54.96 — pesos 5 000 — E — Doctor Jorge Reyes hijo — A — Jorge Reyes.

Migueletes Nº 1640 — Mide 8.66 x 36.51 — Edif. — pesos 2 000 — (1/2 indivisa) — E — Andrés Rapetti — A — Mattía L. Rapetti.

Muñiz Nº 923 — Mide 8.63 x 32.18 — Edif. — pesos 9 000 — E — Andrés Domingo Curletto — A — David Raffo.

Pampa 4501, 4505 y 4515 esquina Lugones 1818 y Miller — Mide 9.09 — 15.17 — 30 54 — 29 96 — pesos 14.750 — Edif. — (Venta forzosa) — E — concurso de Carlos Cambiaso — A — Antonio Roggerone.

Rivadavia Nº 2852/.860 — Mide 15.454 — 14.94 — 60 62 — 58 61 — Edif. — pesos 15.78,1 — (Venta forzosa) — E pesos 195.738,18 — (Venta forzosa) —E — sucesiones de Elvira Pini de Besana y Regina Besana — A — «Banco de la Nación Argentina».

San Blás entre Gavilán y Caracas — Lote 14 — Manzana N — Mide 8.66 x 23.361 — pesos 1 358,75 — E — Luis Carmelo Gallina — A — Enrique Nolting.

Tarija Nº 4000 esquina Quintino Bocayuva — Mide 9.69 x 13 08 — Edif. — pesos 4.050 — E — Pedro Señor — A — Miguel Ferarnau.

Venezuela Nº 1485 al 87 — Mide 5.418 x 25.336 — Edif. — pesos 23 500 — E — José María Iglesias Nogueira — A — Delia Rodríguez.

Vilela Nº 2706 — Mide 12.99 x 21.65 — Edif. — pesos 4 000 — E — Pedro Gerosa — A — Josefa Tello.

Wáshington Nº 2173 — Mide 6.92 x 17.32 — Edif. — pesos 3.000 — E — Rosalía Souto de Rodríguez — A — Salvador Reci i.

Territorios Nacionales (Río Negro)

Pueblos Burnichón — Sección VI. — Fracción H — Lote 21 — Parte de la chacra 4 — H. 9 — A. 20 — C. 80 — pesos 10.000 — E — José Laval — A — Sandalio Betancourt y María Magdalena Rosales (cónyuges).

Sección IV. — Parte 11 lote — H. 132 — A. 86 — pesos 3.500 — (1/2 indivisa) — E — César Ciuffini — A — Ginés Padín.

Chubut.

Pueblos Rawson — Manzana 125 — Solar c y d — Mide 2.500 metros/c — pesos 700 — E — Valentín Bonetti — A — Sociedad Anónima «Radix».

Colonias «Sarmiento» — Lote 195 Pastoril — H. 625 — pesos 2 600 — E — Pablo Thebaut — A — Federico Herzog.

Trasmisión por causa de muerte

Humberto 1º Nº 2530 — Mide 7.65 x 28.84 — Edif — pesos 8 000 — Suc. — Juan Moss — H — Dolores Rumbado de Moss y otros.

Alberti Nº 622 — Mide 12.254 x 2 5.7 — Edif. — pesos 12 000.

Méjico Nº 2533 — Mide 8.01 x 30 41 — Edit. — pesos 15 500

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 48, $ 989.491,34 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 4, $ 16.800,00 moneda nacional.

Total: fincas 52, $ 1.006 291,34 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte fincas 3 $ 35.500,00 moneda nacional

Total general: fincas 55 $ 1.041.791,34 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 7 de Enero de 1918.

Ambato entre Mo teagudo y Zavaleta — Lote II — Mide 1.614 metros 53 decímetros cuadrados — $ 12.000 — E. — Juan Gualdi — A. — Vicente Panza.

Andalgalá entre Provincias Unidas y Bragado — Lote 11 — Manzana D. — Mide 8,66 x 34,59 — pesos 1.995,80 — (Venta forzosa) — E. — Eduardo A. Siritto (concurso) — A. — Juan Lorenzo Fernández.

Avellaneda Nº 1022 y 1024 — Mide 8,66 x 8,65 y 46,10 x 46,10 — Edf $ 16.500 — (Venta forzosa) — E. — Juan Casati — A. — Ramón Mosquera C rb lo.

Arribeños Nº 2672 — Mide 8,66 por 8,74 y 30,31 x 29,88 — Edif — pesos 5.000 — E. — Angela Cassiñe

rio de Pedranti y Luis Pedranti — A. — Carlos Nicolás Mutto.

Areco esquina White — Lote 22 — Manzana K. — Mide 10,40 x 10,40 y 30'04 x 30,02 — $ 4.950 — E. — Sociedad Anónima denominada «La Progresista» — A. — Domingo Basso.

Añasco entre San Julián y Paliqué — Lote 19 — Manzana 35 — Mide 8,66 x 8,64 y 25,27 x 25,97 — pesos 300 — E. — Costantino Calleja — A. — Luis López Linares.

Aristóbulo del Valle Nº 1570 y 1576 — Mide 7,57 x 43,30 — Edif — pesos 5.000 — (2/4 Partes indivisas) — E. — Esteban Rafo y Rafo y José Fernando Burlando — A. — Federico Mofino.

Anchoris Nº 343 — Mide 7,00 por 9,00 y 29,50 x 24,40 — Edif.

Amancio Alcorta 1790/800 — Mide 8,65 x 12,50 y 36,20 x 44,60 — Edif — Todo en $ 12.000 — E. — Román Portas — A. — Daniel Ghioldi.

Arribeños entre Esteco y Zabala — Lote 7 — Mide 11,00 x 44,375 — (Venta forzosa).

Arribeños entre Esteco y Zabala — Lote 6 — Mide 10,65 x 44,375 — Todo en $ 19.220 — E. — Lucilo del Castillo (hijo) — A. — Leonor Acevedo de Borges.

Bulnes Nº 881 — Mide 8,650 por 8,650 y 23,252 x 25,753 — Edif — pesos 8.250 — E. — José Fortunato Frangi y Livio Antonio Severino y Santiago Juan Frangi y Livio y Luisa María Filomena Frangi y Livio — A. — Francisco Feliceti.

Carhué entre Tapalqué y Bragado — Lote 19 — Manzana J. — Mide 8.65 por 43,25 — $ 1.760 — (Venta forzosa) — E. — Eduardo A. Sritto (Concurso) — A. — Francisco Treeva.

Colodrero Nº 3436 — Mide 8,66 por 8,66 y 21,61 x 21,45 — Edif — pesos 2.500 — E. — Aquiles Radice — A. — José Figini.

Cayena Nº 2310 — Mide 8,65 por 17,52 — Edif — $ 2.340 — (Venta forzosa) — E. — Antonio Guglielmotti — A. — Rafael Massa.

Campana 2955, 51 y 61 y Recuero 2923 — Mide 8,65 x 8,66 y 27,05 por 25,54 — Edif — $ 4.680 — (Venta forzosa) — E. — Luis Casagrande — A. — Juan B. Risi.

Cementerio del Norte — Mide 5 metros 28 decímetros cuadrados — Edif pesos 15.000 — (Sepultura 3º del Nº 124 y 1º y 2º del Nº 125; Sección 16) — E. — Isabel y Pedro Necchi y Crotti y Emilia Crotti de Nicchi — A. — Enrique Foggi y otros.

Díaz Vélez Nº 3869 — Mide 8,66 por 43,30 — Edif — $ 23.000 — E. — Bernarda Menard de Labeyrie — A. — Juan Augusto Taján.

Gallo Nº 829 — Mide 7,75 por 15,25 — Edif — $ 14.000 — E. — Vito Morelli — A. — Santiago J. Borzino.

Gana Nº 280 — Mide 8,66 por 23,815 — Edif — $ 7.035 — (Venta forzosa) — E. — Teresa C. Bellagamba de Sangunetti y Tobías S. Sangunetti — A. — Pablo Pirola.

Guardia Vieja entre Gascón y Almagro — Lote g — Mide 8,65 por 32,12 — $ 2.225,23 — (Mitad indivisa) — E. — Antonia Zumino de Firpo y otros — A. — Luis Olegario Firpo.

Helguera Nº 222 y 230 — Mide 15,64 x 16,80 — Edif — $ 9,100 — E. — Vicente Gregorio Ottavis — A. — Juana Modesta Esteves de Guzmán.

Lambaré Nº 990 — Mide 8,65 por 19,05 — Edif — $ 12.000 — (3/4 partes indivisas) — E. — Augusto García Parkes — A. — Osvaldo y Leandro García Parkes y otras.

Larrazábal esquina Pasaje Nº 1 — Mide 11,43 x 13,25 — $ 950 — E. José Mazzacia — A. — Jacinto Méndez.

Las Casas Nº 3963 y 3971 — Mide 8,66 x 8,65 y 39,49 x 39,53 — Edif — $ 14.730 — E. — Juan Mina — A. — José Piernes.

Mar Chiquita Nº 4491 — Mide 8,66 por 43,30 — Edif — $ 4.100 — E. — Florindo E. y Carlos Reggi — A. — Pedro Vaucher.

Méjico Nº 1307 al 1309 — Mide 7,53 x 37,22 — Edif — $ 25.500 — (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Rosa Castro de Alfaro — A. Domingo Minmanda.

Provincias Unidas Nº 2769 — Mide 8,00 x 7,20 y 29,46 x 29,46 — Edif — $ 10.000 — E. — María Angélica Saccone de Petersen — A. — Aristides Antonio Saccone.

Páez Nº 2547 — Mide 8,66 x 30,31 — Edif — $ 13.000 — E. — Mercedes Langlois de Vincendeau — A. — Juana Bianchi de Carante.

Quesada entre Amenábar y Moldes — Lote 33 — Manzana F. — Mide 8,66 x 8,99 y 40,57 x 38,13 — pesos 2.550 — (Venta forzosa) — E. Héctor Rojo — A. — Ramón San Pedro.

Quirno entre Avenida Directorio — Lote 14 — Manzana 5 — Mide 11,49 por 24,00 — $ 2.015 — E. — Domingo Ringa — A. — Ursula Taruffi de Bertolino.

Ramón L. Falcón Nº 3269 — Mide 10,39 x 17,32 — $ 3.500 — E. — Jorgelina Rodríguez — A. — Guillermo Francisco Maerlens.

Rincón Nº 611 — Mide 6,928 por 10,392 — Edif — $ 4.000 — (1/2 indivisa) — E. — Esther Matto de Giesecke y Grimanosa Matto — A. — Daniel Matto.

Saraza Nº 630 — Mide 8,65 por 8,80 y 17,48 x 15,90 — Edif — pesos 3.600 — E. — Nicolás Enrique Persico — A. — Roberto Rodetti

Santa Fe 2701/2713 esquina Anchorena 1402 al 1420 — Mide 16,32 por 15,855 y 25,17 x 25,72 — Cesión de derechos sobre parte indivisa.

Cangallo 2425, 2427, 2429 y 2431 — Mide 27,544 x 41,20 — Edif —

Chubut

Sección L. II — Fracción D. — 1/2 Oeste del lote 8 — H. 5.000.

Sección III — Fracción D. — 1/2 Este lote 8. — H. 5,000 — E. — Sociedad «Guillermo Meddo en comandita» — A. — Tomás Miguel Angel Mulhall Plaza.

Salcedo Nº 2850 y 2852 — Mide 8,66 x 8,65 y 50,95 x 50,04 — Edif — $ 15.631,23 — E. — Gayetano Costa — A. — Víctor Silvestri.

Wáshington Nº 3025 — Mide 2... metros 75 decímetros cuadrados — pesos 3.0.0 — E. — Daniel Peona — A. — Jesús Dobarro.

Territorios (Pampa)

Sección XIX — Fracción A. — Lote 12 — H. 10.000 — $ 8,000 — (Venta forzosa) — E. — Carmen Peña de Serantes — A. — Máximo de Claso.

Chubut

Pueblos Sarmiento — Manzana 46 — Solar b. — Mide 2.500 metros cuadrados — $ 3.700 — (Solar edificado) — E. — María Beltrame de Locco — A. — Bernardino Etcheto.

Resumen.

Capital por acto entre vivos, fincas 38, $ m/n. 289.849,31.

Territorios por acto entre vivos, fincas 2, $ m/n. 11.700,00.

Total general fincas 40, pesos moneda nacional 301.549,31.

Movimiento de la propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 8 de Enero de 1918.

Albariños entre Areco y Tapalqué — Lote 19 — Manzana E — Mide 237 metros 06 decímetros cuadrados — pesos 2.000 — E — Francisco Cosentino y Luis Metelli — A — Eulogio Icardi.

Atalaya entre Pedro Lozano y Nazarre — Lote 2 — Manzana D — Mide 8.66 x 17.99.

Pedro Lozano entre Atalaya y Llavallol — Lote 33 — Manzana D — Mide 8.65, 8.65, 25.82 25.83 — Todo en pesos 4.000 — E — Jesús Rivas Domínguez — A — Arturo Domínguez Amoedo.

Altolaguirre Nº 1870 — Mide 8,66, 8.65, 15.50, 15.65 — Edif. — pesos 2.200 — E — Venancio Paita — A — Federico Repetto.

Billinghurst Nº 385 — Mide 6.93 x 16.45 — Edif. — pesos 8.800 — (Venta forzosa) — E — Sucesiones de Antonio Devoto y de María Novella de Devoto — A — José de Lellis.

Cañalejas Nº 3740 — Mide 8.66, 8.65, 45.61, 46.30 — Edif. — pesos 3.100 — (1/2 parte indivisa) — E — Juan Rodríguez y Antonia Martín de Rodríguez — A — Antonio E. Rodríguez.

Congreso Nº 3440 — Mide 8.65, 8.66, 26.41, 25.98 — Edif. — pesos 3.000 — E — Enrique Scannavino — A — Ramón Pérez Camesella.

Camarones entre Caracas y Gavilán — Lote 35 — Manzana N — Mide 8.66, 8.65, 22.453, 22.347 — $ 2.530 — E — Silvano Anchordogui — A — Enrique Nolting.

Demaría entre Oro y Darragueira — Lote 4 — Manzana C — Mide 8.66, 8.67, 34.15, 33.91 — pesos 7.073,01 — E — Antonio Notari — A — Angel Velaz.

Garay Nº 2265 — Mide 17.32, 17.32, 67.65, 69.75 — Edif. — (1/6 parte pro-indivisa) — E — Antonio Cattaneo — A — María Ardenghi de Cattaneo.

Pavón Nº 2242 y 2248 — Mide 17,32 x 34.64 — Edif. — (1/3 parte proindivisa) — Todo en pesos 7.123.

Guardia Vieja Nº 4029 — Mide 8.65 x 26.84 — Edif. — pesos 17.500 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Angela Teresa Mastromarco de Castellaneda, Luis, Miguel y Raúl Lamuraglia.

General Hornos Nº 1072 — Mide 8.66, 8.62, 18.21, 18.20 — Edif. — pesos 14.500 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Egisto Gismendi — A — Plácido Arola.

Humboldt Nº 731 y 733 — Mide 8.41, 14.72, 34.35, 34.29 — Edif. — pesos 12.000 — E — Saturnino Tresserra — A — Elvira Ducan.

Independencia sin número entre Defensa y Bolívar — Lote 2 — Mide 11.00, 11.00, 14.00, 14.03 — Edif. — pesos 12.100 — E. — Emilio (hijo) Emilio y César Viale y María Celia Viale de Penard Fernández — A — Ramón y José Benito Gallego.

Juana Azurduy y Arribeños — Lotes 4 y 5 — Manzana 53 — Mide 17.02, 16.90, 30.31, 30.31 — Contiguos a las anteriores — Lotes 7 y 8 — Manzana 53 — Mide 17.32 x 30.31.

Arribeños — Lote 20 — Manzana 53 — Mide 8.65, 8.65, 30.58, 30.62.

Arribeños — Lote 21 — Manzana 53 — Mide 12.99 x 73.50 — Todo en pesos 10.541,55 — E — Paulina Lemoine de Iribarne y Pablo Bera — A — Alfonso Grimaldi.

Lambaré Nº 1165 — Mide 8.66 x 21.65 — Edif. — pesos 10.700 — (Venta forzosa) — E — Cecilia Monteverde de Saltó y Manuela Más de Saltó — A — Romeo Moneta.

Las Heras Nº 2492/94/500 esquina Agüero 2395 — Mide 10.00, 18.50, 14.20, 23.20 — (5 metros ochava) — pesos 98.000 — E — Sucesión de Sara García de Resta — A — Rosa Frías de Urquiza y Carolina Frías de Rodríguez Larreta.

Laraza esquina Areco — Lote 9 — Manzana A — Mide 160 metros 32 decímetros cuadrados — pesos 1.841 — E — Francisco Cosentino y Luis Metelli — A — Pastor Pita Fariña.

Loreto Nº 2656 — Mide 8.65 x 40.89 — Edif. — pesos 30.300 — (Venta forzosa) — E — María Elena Fourcade y otros — A — Santiago Osijo.

Mercedes entre José Cubas y Habana — Lotes 13, y 1/2 de 11 — Mide 12.99 x 34.45 — pesos 2.267,46 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Isabel Ana Tink de Marindale — A — Martín Nicolás Vilafañe.

Medina entre Tapalqué y Areco — Lote 34 — Manzana H — Mide 8.66, 9.00, 34.64, 32.21 — pesos 830 — (Venta forzosa) — E — Modesto Revello — A — José Padín.

Maure Nº 3744, 3746 y 3748 — Mide 9.00, 9.00, 38.40, 39.45 — Edif. — pesos 14,650 — (1/2 indivisa) — E — Ricardo Sassi — A — Vicente Civigliano.

Nazca Nº 1128 — Mide 8.63 x 16.45 — Edif. — pesos 7.550 — (Venta forzosa — E — Manuel Gallegos Gelos — A — Magdalena Accame de García Torres.

Olleros Nº 2646 — Mide 8.65, 8.520, 41.273, 39.70 — pesos 6.250 — (Venta forzosa) — Edif. — E — Cristiana Alonso Lasra — A — Juan Pérez Aries.

Paraguay Nº 834 — Mide 15.155 x 60.600 — Edif. — pesos 75.000 — E — Juan Gossi Francisco Chamún y Miguel Hallar de Tisre — A — «La Iglesia Argentina».

Pacheco Nº 2421 — Mide 8.65 x 35.00 — Edif. — pesos 11.000 — E — Teresa Canoda de Echenique — A — Alfredo Fredes Gibson.

Pozos Nº 870 — Mide 19.00 x 14.72 — Edif. — pesos 13.080 — E — Teresa Schiappapietro de Venturino y otros — A — Carlos Rivarri.

Paraguay Nº 3042/3044 — Mide 8.66, 8.668, 62.806, 61.633 — Edif. — pesos 62.000 — E — Luisa Roccatagliata de Oneto — A — Angrés Roccatagliata.

Rivadavia Nº 7052 al 7060 — Mide 13.15 x 60.62 — Edif. — pesos 100.000 — E — «Banco El Hogar Argentino» — A — Nazareno y Antonio — A — Nazareno y Antonio Ciesco.

Rivadavia Nº 10.073 — Mide 8.66, 8.66, 34.41, 34.50 — Edif. — pesos 14.000 — E — Domingo Casté — A — Vicente Milhetone.

Sud América entre General Rivas y Balgorria — Lote 10 — Manzana D — Mide 8.66 x 23.382 — pesos 3.060 — E — Aquiles Canevari. — A — Ricardo Muiños.

Santander Nº 1634 — Mide 8.66, 8.66, 44.72, 44.27 — Edif. — pesos 5.000 — E — José Frasso — A — Valeriano Herrán.

Tupungato entre Atuel e Iguazú — Lote 21 — Manzana A — Mide 8.66 x 47.58 — pesos 2.650 — E — Luis M. Zolezzi y otros — A — Manuel M. Fuente.

Ugarteche entre Juncal y Las Heras — Lote 79 — Manzana B — Mide 8.92, 8.92, 19.25, 22.50 — $ 6.524,98 — (Venta forzosa) — E — Juan María Navarro Viola — A — Félix Arauz.

Vallejos entre Gualeguaychú y Mercedes — Lotes 8 y 9 — Manzana 110 — Mide 17.32 x 41.20 — pesos 1.046,63 — (Venta forzosa) — E — Isabel Ana Tink de Marindale (sucesión) — A — Pablo Vichera.

Viertes Nº 520, 522 y 524 — Mide 8.227 x 32,42 — Edif. — pesos 8.000 — E — Ramón Muiños — A — Juan Schenone.

Zelada Nº 6576 — Mide 8.66 x 19.05 — Edif. — pesos 4.200 — E — Juan Lafarga — A — Silvio Marchiselli.

Zamudio Nº 1665 — Mide 8.00 x 53.00 — Edif. — pesos 3.000 — E — Cónyuges: Vicente Passarello y María Batista Lapeine de Passarello — A — José Lapeina.

Territorios Nacionales

Pampa.

Colonia General Pico — Sección 1ª — Manzana 75 — Solar con 1º en el 2 siguiente señal con la letra D — Mide 35.00 x 30.00 — pesos 3,500 — E — Testamentaría de Romeo Mazzeti — A — Juan Ramón Crouzel.

Chubut.

Colonias «Diez y seis de Octubre» — Fracción 4 — parte de la legua 13 — H. 62 — A. 20 — pesos 2.500 — E — Ricardo G. Jones — A — Roberto o Robert Griffiths.

Trasmisión por causa de muerte

Brasil Nº 919/21 — Mide 8.65, 8.69, 41.92, 41.15 — Edif. — pesos 30.000 — Sucesión Lorenzo Coletto — H — Pedro Eugenio, Juan María Coletto y Court y Francisca Court de Coletto.

Carranza Nº 1970 — Mide 7.79 x 34.364 — Edif. — pesos 3.000 — Sucesión Susana Lucás de Mouras — H — Pedro Mouras y otros.

Chile Nº 1775 — Mide 7.07, 6.65, 21.83, 21.83 — Edif. — $ 24.564.

Montevideo Nº 1615/17 — Mide 8.73 x 25.98 — Edif. — pesos 59.976 — Sucesión Emiliano Olaiden — H — Consejo Nacional de Educación — Rosa y María Josefa Olden.

Avenida del Tejar Nº 3633/59 — Mide 260 metros 16 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 5.700 — Sucesión Juan Somerón — H — Juana Arjentouré de Somerón y Manuela González de Somerón.

Lobos Nº 2255 — Mide 9.52 x 35.73 — Edif. — pesos 5.000 — Sucesión Juana Mendiburu y Bernardo Duhau — H — María Paulina, María Luisa, Pedro y Juan Pedro Duhau y Mendiburu.

Avenida Quintana Nº 415/17 — Mide 17.32 x 17.32 — Edif. — pesos 100.000 — Sucesión Juan Adán Pradere — H — Enriqueta Castex de Pradere.

Guido Nº 1583/85 — Mide 8.66 x 20.22 — Edif. — pesos 90.000 — Sucesión Juan Adán Pradere — H — Susana, Enriqueta, Josefina y Juan Carlos Pradere.

Río Bamba Nº 855 — Mide 7.35 x 30.67 — Edif. — pesos 16.635 — Sucesión Tomás Ioung — H — Ester Rossello de Ioung y otros.

Cavena Nº 97 esquina Yerbal 1400 — Mide 8.65 x 8.10 — Edif. — pesos 4.657,75 — Sucesión Tomás Ioung — H — Ester Rossello de Ioung y otros.

San Eduardo Nº 1970 — Mide 10.13 x 20.10 — Edif. — pesos 3.580,70

Avenida América esquina Ternada — Lote 10 — Mide 322 metros cuadrados — pesos 1.644.

Pampa.

Sección 2ª — Fracción B — Parte del lote 11 — Chacras 28/37, 301 y 305 — H. 400 — pesos 20.000 — Sucesión Juan Pedro Provensal — H — María Corine Boisserano — Enrique Pedro José — Mario Juan y Samuel Noél Julio Provensal y Boisserano.

Resumen.

Capital por acto entre vivos fincas 42, pesos 587.420,65 moneda nacional.

Territorios acto entre vivos fincas 2, pesos 6.000,00 moneda nacional.
Total fincas 44, $ 593.420,66 moneda nacional.
Capital por causa de muerte fincas 12, pesos 344.366,95 moneda nacional.
Territorios por causa de muerte fincas 1, pesos 20.000,00 moneda nacional.
Total fincas 13, $ 364.366,95 moneda nacional.
Total general, fincas 57, $ 957.787,61 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 9 de Enero de 1918.

Aconquija Nº 3592/3660 esquina Cachí 210 — Mide 19.97 — 20.15 — 13.00 — 15.20 — Edif. — pesos 5.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Miguel Rizzo — A — Camilo Cuervo.
Aguirre Nº 1037 y 1041 — Mide 8.66 — 8.66 — 21.00 — 21,60 — Edif. — pesos 5550 — E — Antonio Alvarez Mesa — A — José Montalto.
Blandengues Nº 3944 — Mide 39.97 — 39.80 — 62.92 — 55:05 — Edif. — pesos 12.510 — E — María Posse del Castillo — A — Eduardo Pereda.
Bolivia entre Griveo y Timbó — Lote 29 — Manzana 11 — Mide 8.66 x 26.01 — pesos 2.720 — E — Felipe Restano y Manuel Piazze — A — Margarita Norris.
Boedo Nº 1933 — Mide 8.66 — 8.66 — 48.57 — 49.36 — Edif. — (Finca edificada en tres fracciones) — — Parte de la finca anterior — Parte lote 9 — Manzana 2 — Mide 8.60 — 8.60 — 8.70 — 8.70 — Edif. — Lote 5 — Fracción B — Mide 9.21 — 9.60 — 57.50 — 56.62 — Edif. — Todo en pesos 50.000 — E — Pedro Madaio — A — Rosendo Gorrasi.
Carlos Pellegrini Nº 777/783 — Mide 10.392 x 15:155 — Edif. — pesos 71.500 — E — María Magdalena Camere y Grasso de Lavarello y Manuel Carlos Camere Grasso — A — Elena Llambí de Sala.
Cabildo esquina Deheza — Lote 1 — Mide 11.14 — 15:38 — (6 metros ochava) — 30.685 — 34.925.
Cabildo entre Deheza y Arias — Lote 2 — Mide 8.66 — 8.66 — 34.925 — 34.925.
Cabildo entre Deheza y Arias — Lote 3 — Mide 8.66 x 47.916.
Cabildo entre Deheza y Arias — Lote 4 — Mide 8.66 x 47.916
Cabildo entre Deheza y Arias — Lote 5 — Mide 8.66 x 52.246.
Cabildo entre Deheza y Arias — Lote 6 — Mide 8.66 x 52.246:
Cabildo entre Deheza y Arias — Lote 7 — Mide 8.66 x 34.925:
Cabildo esquina Arias — Lote 8 — Mide 11.14 — 15.38 — (6 metros ochava) — 30.685 — 34.925.
Arias entre Obligado y Cabildo — Lote 9 — Mide 8.66 x 24:04:
Arias entre Obligado y Cabildo — Lote 10 — Mide 8.66 x 24.04.
Arias entre Obligado y Cabildo — Lote 11 — Mide 8.66 x 41.36.
Arias entre Obligado y Cabildo — Lote 12 — Mide 8.66 x 41.36.
Arias entre Obligado y Cabildo — Lote 13 — Mide 8.66 x 32.70.
Arias esquina Deheza — Lote 14 — Mide 22.25 — 11.14 — 25.265 — 15.38 — (6 metros ochava).
Obligado entre Arias y Deheza — Lote 15 — Mide 8.66 x 26.265.
Obligado entre Deheza y Arias — Lote 16 — Mide 8.66 x 26.265.
Obligado entre Deheza y Arias — Lote 17 — Mide 8.66 x 29.90.
Obligado entre Deheza y Arias — Lote 18 — Mide 8.66 x 34.925 con un martillo a favor de 8.66 x 14.925.
Obligado entre Deheza y Arias — Lote 19 — Mide 8.66 x 26.265.
Obligado entre Deheza y Arias — Lote 20 — Mide 8.66 x 26.265.
Obligado esquina Deheza — Lote 21 Mide 11.14 — 15.38 — (6 metros ochava) — 22.25 — 26.265.
Deheza entre Obligado y Cabildo — Lote 22 — Mide 8.66 x 32.70.
Deheza entre Obligado y Cabildo — Lote 23 — Mide 8.66 x 24.04:
Deheza entre Obligado y Cabildo — Lote 24 — Mide 8.66 x 24:04:
Deheza entre Obligado y Cabildo — Lote 25 — Mide 8.66 x 24.04.
Deheza entre Obligado y Cabildo — Lote 26 — Mide 8.80 x 24.04 — Todo en pesos 61.551,36 — E — Hugo Novaro y Eduardo F. Maglione — A — Juan José Madero.
Colombres Nº 1128 — Mide 8.66 — 8.67 — 40.32 — 39.86 — Edif. — pesos 13.600 — (Venta forzosa) — E — Concurso de Domingo y Miguel Angel Fussetti — A — José Nicolás Ballesteros.
Cochabamba Nº 3858 y 3860 — Mide 8.36 x 55.86 — con un martillo a favor de 27 centímetros por 8 metros — pesos 20.000 — Edif. — E — Herminio Millefonti — A — Francisco Damasco.
Cabildo Nº 3381 esquina Manuela Pedraza Nº 2360 — Mide 23.80 x 41.563 con un martillo a favor de 8.57 x 11.23 — pesos 45.000 — E — Roberto Pelloni — A — Luis José Sasso.
Callao Nº 346, 348 y 350 — Mide 1.053 metros 63 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 271.000 — (Venta forzosa) — Sucesión de Lucinda Libarona de Méndez — A — Emilio Méndez.
Calderón entre Descalzo y Monte Dinero — Lote 14 — Manzana G — Mide 8.66 x 8.66 — 41.95 — 42.17 — pesos 600 — (Venta forzosa) — E — Francisco García Lorenzo — A — Enrique Salvador Oliva.
Chile Nº 1550 — Mide 7.577 x 60.620 — Edif. — pesos 30:000 — E — Bernardo Pellerano — A — Ricardo Sánchez.
Avenida Directorio Nº 345 — Mide 8.66 x 41.71 — Edif. — pesos 20.600 — (Venta forzosa) — E — Francisco Gómez Barcalá —A— Francisco Enrique.
Echevarría Nº 1655 — Mide 8.66 x 27.712 — Edif. — (Venta forzosa)
Vía del Ferrocarril Central Argentino calle Arribeños esquina Echevarría — Lote 1 — Manzana A — Mide 23.145 — 21.65 — 27.712 — 21.65.
Arribeños o vía del Ferrocarril Central Argentino entre Juramento y Echeverría — Mide 28.79 — 28.50 — 47.49 — 56.99 — Edif. — (Terreno edificado) — E — Antonio Castiñeiras — A — María Elena Sauze de Ortiz Garzón.
Frías Nº 129 — Mide 156 metros 78 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 7.300 — E — José Volonté — A — Pablo Bonora.
Gamarra entre Campillo y Llerena — Lote 7 — Manzana B — Mide 8.66 — 8.05 — 44.50 — 41.51 — pesos 2.440 — E — Gerardo V. Romano y otros — A — Los cónyuges Sixto Colalillo y Antonia Leonelli de Colalillo.
Galván Nº 2325 — Mide 10.40 1x 17.33 — Edif. — pesos 2.500 — (Venta forzosa) — E — P Salvador Regina — A — Julio Aramayo.
Humboldt esquina Prolongación Camargo y las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Fracción — Mide 884 metros 20 decímetros cuadrados — pesos 12.253 — E — Pedro Dufour — A — Obras Sanitarias de la Nación.
Lemos entre Estados y Leones — Lote 9 — Manzana F — Mide 8.66 — 8.56 — 35.98 — 35.76 — pesos 2.600 — (Venta forzosa) — E — Juan J. Rosselli — A — Dionisio Helguera Franco.
Meredes entre José Cubas y Habana — Lote 10 y mitad del 11 — Mide 12.99 x 34.45 — pesos 2.267,46 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Isabel Ana Tink de Martindale — A — José Manuel Villafañe.
Ombú Nº 317/19 — Mide 8.66 — 8.85 — 18.93 — 17.77 — Edif. — pesos 56.000 — E — Riardo Francisco Cosme del Corazón de Jesús Muñiz y otros — A — José María Rizzi.
Pasaje vía Ferrocarril entre Portela y Pergamino — Lote 5 — Manzana M — Mide 10.00 — 12:30 — 36:35 — 42.47 — pesos 1:230 — E — Marcos Demarhi — A — Pelayo Amigo.
Pampa Nº 2263 — Mide 13.856 — 12.850 — 24.60 — 22.53 — Edif. — pesos 17.800 — (Venta forzosa) — E — Deyanira Soto de Calvo — A — Raúl Aquiles Nocito.
Pasaje Rubens Nº 4839 — Mide 8.66 x 17.32 — Edif. — pesos 1.000 — E — Juan Antonio Boeri y otros — A — Vicente Mammana y otro.
Pueyrredón Nº 1361/1363 — Mide 10.82 x 69.28 — Edif. — pesos 20.000 — (1/ 5parte indivisa) — E — Juan Oscar Araujo — A — Jacinta Espinosa de Araujo y otros.
Paraguay Nº 5600 esquina Arévalo — Mide 12.27 — 12:55 — 17.10 — 17.72 — Edif. — pesos 25.000 — E — Dolores Gaudencio de Nowell — A — Juan Coustau.
San Blas Nº 5229 — Mide 300 metros 30 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 2.880 — (Terreno sin lo edificado) — E — Aquilino Carlos Jacinto y Carlos Antonio Pedro Colombo — A — Tomás García y Aurea Castellanos de García.
Santander Nº 2422 — Mide 8.66 x 21.65 — Edif. — pesos 1.800 — (Venta forzosa) — E — Vicente Fiscella — A — Tomás Mangieri.
Timbó entre Condarco y Bolivia — Lote 33 — Manzana 11 — Mide 8.66 x 28.35 — pesos 2.720 — E — Felipe Restano y Manuel Piazze — A — María Norris.
Triunvirato Nº 829-831-833-835-837 y 841 — Mide 17.24 — 17.38 — 35.31 — 37.25 — Edif. — pesos 15.000 — (Dos terceras partes indivisas) — E — Evaristo Pérez Villamil — A — Francisco Pérez Villamil.
Viamonte 2459 y 2461 — Mide 8.66 x 43.30 — Edif. — pesos 23.000 — (Venta forzosa) — E — Mauricio Pedro Celestino y Matilde Larroudé — A — Margarita y Ana María Larroudé.
Veinticuatro de Noviembre 1748 al 1760 — Mide 17.519 — 17.546 — 60.00 — 58.78 — pesos 21:150 — (Venta forzosa) — Edif. — E — Sucesión de Roque Arcardini — A — Antonio Fontana.
Victoria Nº 1385 al 1398 esquina San José 110 al 150 — Mide 27.61 — 27.61 — 60.62 — 57.82 — Edif. — pesos 70.000 — (1/5 parte indivisa) — E — Felisa Dolores Onrubio y Bellido y otros — A — Carlos Alberto Onrubio y Bellido.
Viamonte 2474/78 — Mide 8.66 x 25.98 — Edif. — pesos 17.500 — (Venta forzosa) — E — Pedro Máximo Battini — A — María Ghio de Pascual.
Zapata Nº 345 — Mide 8.66 — 8.66 — 22.75 — 22.70 — Edif. — pesos 9.230 — (Venta forzosa) — E — Malvina L. Boyle de Franzoni — A — Carlos Bonté.

Territorios Nacionales (Pampa)

Sección XXIII — Fracción B — Lote pastoril 18 — Hectáreas 2:500 — pesos 20.000 — E — Mirón Mittelmann — A — Teófilo Weschsler.

Transmisión por causa de muerte

Bernardo de Irigoyen Nº 1387/89 — Mide 7.40 x 33.20 — Edif. —$ 35.000 — Sucesión — Cayetano Descalzo — H — Angela Ottone de Descalzo.
Herrera Nº 1952 — Mide 8.66 x 37.41 — Edif. — pesos 15.000 — Sucesión — Cayetano Descalzo — H — Teresa, Dominga y Angela Descalzo.
Cangallo Nº 3647 — Mide 8.65 x 60.96 — Edif. — pesos 30.740,64 — Sucesión — Cayetano Descalzo — H — Lázaro, Norberto y María Catalina Descalzo y Angela Ottone de Descalzo
Cangallo Nº 3431 — Mide 9.55 x 20.75 — Edif: — pesos 13.000 — Sucesión — Eva María Rimoldi — H — Carlota Guffanti de Rimoldi.
Juncal Nº 2994 — Mide 8.66 x 19:91 — Edif. — pesos 10.000 —
Bustamante Nº 2185/94 esquina Juncal 2902/8 — Mide 21.25 x 20:39 — Edif. — pesos 50:000:
Bustamante Nº 2245 — Mide 8.66 x 47.88 — Edif. — pesos 10.000 — Sucesión — Luis José Vincent — H — Libertad Lavallen y otro.
Tucumán Nº 1902/20 esq. Río Bamba 600 — Mide 8.(10 x 29:227 — Edif. — pesos 30.000 — Sucesión — Juan José Ghiglione — H — María Rosa, Francisco, José Luis Ghiglione y Juan Recagno.

Resúmen

Capital: por acto entre vivos fincas 65; pesos 965.598,43 moneda nacional.
Territorios. por acto entre vivos fincas 1; pesos 20.000,00 moneda nacional
Total: fincas 66; pesos 985.598,48 moneda nacional.
Capital: por causa de muerte fincas 8; pesos 193.746,64 moneda nacional:
Total: fincas 74; pesos 1.179:345,12 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 10 de Enero de 1918.

Andalgalá entre Bragado y Tapalqué. — Lote 17 — Mazana K. — Mide 8 66 por 43,25. — pesos 1.760. — Venta forzosa. — E. — Eduardo A. Siritto (concurso). — A: — José González.
Arredondo Nº 2493. — Mide 7,794 por 28 00. — Edif. pesos 12.000. — E. — Fabián Etcheverrigaray. — A. — Magdalena Etcheverrigaray de Halty.
Bragado entre Carhué y Guaminí. — Lote 6. — Manzana J. — Mide 8,66 por 26 70. — pesos 1.040. — Venta forzosa. — E. — Eduardo E. Siritto (concurso). — A. — Manuel Pandelo Buján.
Bragado entre Carhué y Guaminí. — Lotes 2 y 3. — Manzana J. — Mide 17.32 por 26,70. — pesos 2.080. — Venta forzosa. — E. — Eduardo A. Siritto (concurso). — A. — Jesús Pandelo Bujan.
Bartolomé Mitre números 686 y 688. — Mide 8 71 por 8,44. — Edif. — Bartolomé Mitre Nº 692. — Mide 6 495 por 7,794. — Edif. Todo en 100.000 pesos. — E. — Laura Lacoutture Honoré de Rigal y otros. — A. — Bernabé de Carabassa.
Cabezón Nº 3899 esquina Bahía Blanca 5115 y 5117. — Mide 8,66 por 27 71. — Edif. pesos 7.800. — E. — César Gianfrini. — A. — Reynaldo Martinelli.
Caseros Nº 3581. — Mide 8.66 por 22,02. — Edif. pesos 3.275. — E. — «Banco El Hogar Argentino» Sociedad Anónima. — A. — Benito Baltasar.
Charcas Nº 3240. — Mide 231 metros 10 decímetros cuadrados. — Edif. pesos 23.000. — E. — Leonor Real de Córdoba. — A. — Luis Horacio Martelletti.
Holmberg entre Iberá y Quesada. — Lote 9. — Manzana A. — Mide 8 66 por 22,30. — pesos 3.520. — E: — Felipe Restano y otros. — A. — Juán Célám y Julia Ferrante de Celano.
Jujuy Nº 1142. — Mide 8,66 — 8 66 — 48,48 — 48,49. — Edif. pesos 21.000. — E. — Ursula Pereyra de García. — A. — Carlos María Frodella.
Laguna Nº 1188. — Mide 8 66 — 8 70 — 27,51 — 26,64. — Edif. pesos 2.800. — Venta forzosa. — E. — Sucesión de José Bonanno. — A. — Jorge Stamatesco.
Laguna Nº 565. — Mide 8.66 — 8,79 — 32,92 — 31,39. — Edif. pesos 10.000. — E. — Guglielmo (Guillermo) Galassi. — A. — Doctor Adolfo Mathis.
Melincué entre Orán y San Nicolás. — Lote 21. — Manzana A. — Mide 8 66 — 8,70 — 26,79 — 26,98. — pesos 3.760. — E. — Federico Diego Castagnino. — A. — Felipe Restano y Juan Queirolo.
Pavón Nº 2245. — Mide 8.66 — 8 486 — 39,836 — 39,836. — Edif. pesos 19.500. — Venta forzosa. — E. — Manuel de Santos Riestra. — A. — Manuel L. Aste.
Rincón números 171 y 173. — Mide 5,762 por 15.155. — Edif. pesos 23.100. — Venta forzosa. — E. — Josefa Teresa Rodríguez de Siccardi y Juan Sicardi. — A. — Apolonia García.
Río IV Nº 26 frente también a Convención 29. — Mide 10,02 — 10,00 — 48,85 — 48,41. — Edif. pesos 24.000. — Venta forzosa. — E. — Josefina Pittaluga de Sarlo Sabajanes. — A. — Paula Pastorino.
San Martín números 915 y 917. — Mide 8 23 por 58,89. — Edif. pesos 70.000. — Venta forzosa. — E. — Testamentaría de Artemia Albarracín. — A. — Doctor Carlos M. Coll.
Santiago del Estero Nº 2050. — Mide 8 66 por 49,36. — Edif. pesos 20.500. — Venta forzosa. — E. — José Antonio Gómez. — A. — Francisca Rosón.
Sucre Nº 1412. — Mide 8,66 por 30 34. — Edif. pesos 4.200. — Venta forzosa. — E. — Augusto Dangelewski. — A. — Juan Hardoy.
Vallejos entre Gualeguaychú y Mercedes. — Lote 7; y en otro plano letra A. — Manzana 110. — Mide 8,66 por 41 20. — pesos 475,44. — Venta forzosa. — E. — Sucesión de Isabel Ana Tink de Martindale. — A. — Juan Valente.

Territorios Nacionales — Pampa. — Sección 2ª. — Fracción C. — Parte del lote 4. — H. 1042. — A. 40. — pesos 130.000. — Campo con lo existente. — E. — Emilio del Carrile Iraola. — A. — Pedro Arancet.

Río Negro.

Pueblo Viedma. — Manzana 31. — Solar E. — Mide 1.250 metros cuadrados. — pesos 8.300. — Solar edificado. — E: — Domingo Petullo. — A. — Juan P. Soulé Canau.
Sección XVI. — Fracción D. — Parte del lote 11 y parte Sud del 10. — H. 1.309. — A. 91. — C. 25. — pesos 112.858,14. — Venta forzosa. — Campo con lo existente. — E: — Concurso Félix Belisle. — A. — Sociedad

Anónima «Societé Fonciere de l'Argentine».

Chubut

Pueblo Sarmiento. — Manzana 20. — Solar C., mitad Este. — Mide 1.250 metros cuadrados. — pesos 1.050. — E. — Pedro Hermida García. — A. — Bernardino Etcheto.

Comodoro Rivadavia. — Manzana 38. bis. — Solar A. — Mide 2.500 metros cuadrados. — pesos 5.000. — Solar edificado. — E. — Joaquín Ibarguren. — A. — Miguel Niella.

Transmisión por causa de muerte

Chile Nº 1902/6. — esquina Pozos 715,19. — Mide 7,79 por 30,31. — Edif. pesos 12.625. — Sucesión María Puppo de Gazzano. — H. — María Gazzano y Puppo. ría Puppo de Gazzano. — H. — Estados Unidos Nº 2755/57. — Mide Edif. pesos 17.625. — Sucesión María 982 — 9,92 — 42,40 — 42,35. — Emilio Ribeira y Gazzano y otros.

Liniers Nº 859. — Mide 8,15 por 24.00. — Edif. pesos 10.000. — Sucesión María Puppo de Gazzano. — H. — María y Pedro Gazzano y Puppo.

Estados Unidos Nº 2795/99 esquina Catamarca 896/98. — Mide 10,37 — 10 40 — 25,53 — 25,40. — Edif. pesos 10.125. — Sucesión María Puppo de Gazzano. — H. — Pedro Gazzano y Puppo.

Liniers Nº 853/55. — Mide 15,00 por 48,23. — Edif. pesos 17.625. — Sucesión María Puppo de Gazzano. — H. — Juana Gazzano y Puppo.

Ramón L. Falcón Nº 2364. — Mide 14 721 por 60,19. — Edif. pesos 60.000: — Sucesión Angel Echavarría. — H: — Rosario Zumeta de Echavarría.

Seguí Nº 1355. — Mide 8,66 por 30 31. — Edif. pesos 5.000. — Sucesión Andrés Roccatagliata. — H. — Catalina Rosso de Roccatagliatá.

Donado entre Blanco Encalada y Olazábal. — Lote 24. — Manzana 5 — Mide 358 metros 61 decímetros cuadrados. — Lote 25 — Manzana 5. — Mide 354 metros 89 decímetros cuadrados. — Todo en pesos 1.061 24. — Guanacache Nº 4421. — Mide 8,66 por 43 30. — Edif. pesos 8.000 — Sucesión Andrés Roccatagliata. — H. — Marcelo Osvaldo Roccatagliata y Rosso.

por 43 30. — Edif. pesos 8.000. — Sucesión Andrés Rocatagliata. — H. — Bebedero Nº 4370/76. — Mide 8 66 Nilda Alcira Roccatagliata y Rosso.

Guanacache Nº 4432. — Mide 8,66 por 43 30. — Edif. pesos 20.000. — Sucesión Andrés Roccatagliata. — H. — Zulema Esther y Mario Norberto Roccatagliata y Rosso.

Salguero Nº 577. — Mide 8 66 por 25,78. — Edif. pesos 6.030. — Sucesión Enrique García. — H. — Dora Paula García.

Territorio (Chubut)

Colonias «Familias Sud Africa». — Sección D. I. — Fracción B. — Lote pastoril 20. — H. 2.500. — Adj. del G. Nacional a Inés González Calderón de Crespo.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 21, pesos 359 810,44 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 5, pesos 257.208,14 moneda nacional.

Total por acto entre vivos, fincas 26, pesos 617.018,58 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 13 pesos 176.061,24 moneda nacional.

Total general: fincas 39, pesos moneda nacional 793.079,82.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 11 de Enero de 1918.

Azopardo entre Venezuela y Méjico — Lote 22 — Manzana 20 — Mide 8,66 x 25,98 — pesos 10.350 (Venta forzosa) — E. — Vicente Castello — A. — Bruno John Wassermann.

Bragado entre Montiel y Pasaje Roberto Koch — Lote 23 — Manzana A. — Mide 8,66 x 41,30 — pesos 2.320 (Venta forzosa) — A. — Eduardo A. Siritto — A. — Catalina Silich de Rolfe.

Bragado entre Montiel y Pasaje Roberto Koch. — Lote 21 — Manzana A. — Mide 8,66 x 32,64 — pesos 1.880 (Venta forzosa) — E. — Eduardo A. Siritto — A. — Eugenio Saunig.

Bompland Nº 2048 y 2050 — Mide 7,79 x 56,00 — Edif. — pesos 11.850 — E. — Enrique Hall — A. — Martín Guglielmano.

Carhué entre Bragado y Tapalqué — Lote 34 — Manzana K — Mide 8,66 x 43,25 — pesos 1.760 (Venta forzosa) — E. — Eduardo A. Siritto — A. — Manuel Pandelo Bujan.

Carhué entre Provincias Unidas y Bragado — Lote 13 — Manzana C — Mide 8,66 x 43,25 — pesos 2.240 (Venta forzosa) — E. — Eduardo A. Siritto — A. — César Cristiani.

Cementerio del Norte — Mide 5 metros cuadrados — Edif. — pesos 11.000 (Sepulturas 4 y 5, Nº 77, Sección 20) — E. — Martiniano Antonini y otros — A. — Vicente Scannapiero.

Concordia Nº 1526 — Mide 8,66 x 44,76 — Edif. — pesos 2.850 — E. — Esther Zaccaria de Sgambelluri — A. — Sociedad Anónima Banco Familiar.

Carlos Pellegrini Nº 942 y 944 — Mide 8,66 x 60.62 — Edif. — pesos 95.000 (Venta forzosa) — E. — María Margarita Pérez y Martín de Gallegos. — A. — Itala Paula Gregorini de Gregorini.

Avenida Campana Nº 2650 — Mide 6,88 — 8,87 — 15,07 — 15,94 — Edif. — pesos 5.500 — E. — Tomás Nicieza — A. — Martín Oyarbide.

Charcas Nº 3529 — Mide 10,99 — 10,99 — 49,561 — 49,47 — Edif. — pesos 23.500 — E. — Elena Maguirre de Geoghegan — A. — Damiana Nélida Taddeo de Manzi.

Chubut entre Olaya e Hidalgo — Lote C. — Manzana D — Mide 1.031 metros 19 decímetros cuadrados —pesos 6.200 (Mitad indivisa) — E. — Pablo Rovere — A. — Carlos José Rovere.

Echeverría Nº 3054 — Parte la 1/2 N. E. del lote 14 — Manzana 20 — Mide 8,25 x 46,28 — pesos 40.500 (Venta forzosa) — E. — Aquiles Barbieri — A. — Martín Britos.

Ecuador Nº 918 — Mide 7,80 — 7,80 — 23,96 — 22,24 — Edif. — pesos 11.000 — E. — Enrique M. Raffo y Luis Bacigalupo — A. —Luis Chiquitti.

General Paz Nº 1270 a 1282 y calle Loreto entre General Paz y Amenábar — Mide 25,98 de frente al N. E. desde el extremo N. O. de esa línea con rumbo S. O. 28,18 después hacia el N. O. de aquí en dirección S. O. 25,98 de aquí con rumbo S. E. 40,84 y finalmente en dirección N. E. 54,24 (Venta forzosa) — Edif. — pesos 80.100 — E. — Luis Linck (hijo) — A. — Sociedad Wattinne Bossut et Fils.

Guayanas Nº 5216 — Mide 8,66 x 46,76 — Edif. — pesos 14.000 (Dación en pago) — E. — Concurso de Luis Francisco Edo — A. — Cónyuges Adelaida Astrada de Sarli y Domingo A. Sarli.

Humbolt entre Santa Fe y Charcas — Lote 18 y 19 — Manzana D. — Mide 17,32 x 43,30 — pesos 17.500 (Terreno edificado) (Venta forzosa) — E. — Pedro Hughes — A. — Banco de la Nación Argentina.

Hernandarias Nº 1798, esquina California 1195 y 1199 — Mide 9.12 — 9,10 — 10.17 — 14,07 — Edif. — pesos 12.000 — E. — Juliana Arrese de Laurenz — A. — Alejandro Martínez Blanco.

Laguna Nº 917 — Mide 8,66 — 8,66 — 27,66 — 28,53 — Edif. — pesos 4.050 (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Evaristo Garlaschi — A. — José Bernacchi.

Libertad Nº 964, 968 y 970 — Mide 10.825 — 10.45 — 60.62 — 60,62 — Edif. — pesos 70,650 (1/2 indivisa) — E. — Félix Prio y Augusta Pascolat de Prio — A. — Rodolfo Bernasconi.

Con frente a la calle Lastra, Boulevard Tres Cruces y Boulevard Circunvalación — Fracción A. — Mide 94.519 metros 80 decímetros cuadrados — pesos 70.000 — E. — María Raffo de Henestrosa — A. — Aquilino C. y Carlos A. Colombo.

Moliere entre Bacacay y Vía Ferrocarril del Oeste — Lote 14 — Manzana 5 —Mide 452 metros 42 decímetros cuadrados —pesos 4.222,58 — E. — Luis, Mariana, Juan Pedro y Pedro Duhau y María Paulin Dahau de Sagarna — A. — Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Moctezuma Nº 1023 — Mide 8,66 — 8,72 — 22,04 — 23,07 — Edif. — pesos 4.750 (Venta forzosa) — E. — Moisés Gicovate — A. — Teófilo Orlando.

Maipú Nº 857 y 859 — Mide 7,00 x 30,31 — Edif. — pesos 102,000 — E. — Adolfo, Juan Carlos y Gabino Salas; Juana Alsina de Salas y Josefa Teresa Salas de Fenisilher — A. — Santiago y Alberto Asad.

Maza Nº 1681 — Mide 8,66 — 8,39 — 22,38 — 20,05 — Edif. — pesos 6.000 — E. — Micaela Ferrazzuelo de Fuoco — A. — Pascual Pacella y Teresa Belluscio de Pacela.

Pumacahua Nº 1484 — Mide 8,66 x 17,32 — Edif. — pesos 3.000 — E. — Luciano R. Vecchi y Pedro Cecardi — A. — Enrique Segiser.

Suipacha Nº 1041 — Mide 8,66 — 7,78 — 60,62 — 63,00 — Edif. — pesos 55.500 (Venta forzosa) — E. — Clara Rosario Smith y Legeren de Vidal y otros — A. — Ricardo Quevedo Blamey Latorre y Cecilia Blamey.

Salguero Nº 2085 y 2087 — Mide 17,32 — 17,32 — 36,805 — 33,193 — Edif. — pesos 3.000 — 1/9º parte proindivisa) — E. — Luis Adolfo y Juan Antonio Igarzábal — A. — María Cristina Igarzábal.

San Juan Nº 1770 y 1778 — Mide 19,27 x 62,78 — Edif. — pesos 60.880 (Venta forzosa) — E. — Pedro Agustín Pessano y otros — A. — Julia María Castelli de Colombo.

Strangford Nº 5779 — Lote 19 y 20 — Manzana D. — Mide 10,00 x 22,80 cada uno — Edif. — pesos 5.333,33 (Venta forzosa) — E. — Sucesiones de Carlos o Angel Carlos des Angeles Carré — A. — Sucesión de José Soldati.

Tapalqué entre Andalgalá y Carhué — Lote 22 — Manzana K. — Mide 8,66 x 26,70 — pesos 1.440 (Venta forzosa) — E. — Eduardo A. Siritto — A. — Bartolomé Lottero.

Teniente General Donato Alvarez entre Llerena y Campillo — Lote 5 — Manzana A. — Mide 9,50 — 7,98 — 51,75 — 46,77 — pesos 2.500 (Dación en pago) — E. — Nicolás Carraro — A. — Luis Oliveto.

Viamonte Nº 1529 a 1535 — Mide 16.256 de frente al Sud; por 20,980 en el costado Oeste, y 23,28 en el del Este, de aquí hacia el Oeste 4,88, de aquí hacia el Sud 2,30 en seguida con rumbo al Oeste 11,36, pesos 116.500 — E. — Enrique Pablo Emilio Mauro Riva — A. — José F. Costa.

Yerbal Nº 2952 — Mide 14,72 x 63,00 — Edif. — pesos 20.000 — (2 inscripciones simultáneas — E. — Matilde Marengo de Strassera — A. Luis Facio.

Yerbal Nº 2952 — Mide 14,72 x 63,00 — Edif. — Donación — E. — Luis Fazio — A. — Miguel Angel Bissoni.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Anguil — Parte de la chacra 1 — H. 115 — A. 85 — C. 73 — pesos 8.089,50 — E. — Alberto Eduardo Castex — A. — Carlos Borasi.

Colonia Anguil — Parte de la chacra 19 — H. 100 — pesos 7.000 — E. — Alberdo Eduard Castex — A. — José Martini.

Sección 1ª — Parte del lote 22 — letra C. — Parte de la chacra 4 — H. 50 — pesos 2.500 — E. — Razón Social Ayerra Hermanos y Ripalda — A. — Juan Zichele.

Río Negro

Colonias Conesa — Manzana F. — Solar 8 — Mide 1.250 metros cuadrados — pesos 6.000 (Solar edificado) — E. — José Leleme Curi — A. — José Leleme.

Chaco

Pueblos Resistencia — Parte de la quinta 64 — Mide 10 x 50 — pesos 2.000 — E. — Tránsita Martínez — A. — Gervasio Bernad.

Transmisión por causa de muerte

Humberto Iº Nº 1074 — Mide 10,00 x 59,00 — Edif. — pesos 47.000 — Carlos Calvo Nº 1147 — Mide 9,52 x 12,77 — Edif. — pesos 10.000 — Aristóbulo del Valle Nº 1451/35 — Mide 10,82 x 28,57 — pesos 12.000 — Lima Nº 956/66 y 72 y Carlos Calvo 1073 — Mide 2.196 metros 62 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 70.000 — Montes de Oca Número 2159/63 — Mide 8.88 x 59,32 — Edif. — pesos 30.000 — Montes de Oca Nº 2185/89—Mide 11,661 x 59,754—Edif.—pesos 19.000 —Suc. — Guillermo Bonthoux — H. — María Eyraud de Bonthux y otros.

Territorios

Río Negro

Sección 11 — Fracción B. — Lote parte 17 — H. 5.000 — pesos 60.000 — Suc. — María Díaz de Reyero — H. — Riego Reyero.

Sección 11º — Fracción B. — Parte del lote 17 — H. 5.000 — pesos 60.000 — Suc. — María de Reyero — H. — Juan Pablo y Pedro Peyero y Díaz.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 35, pesos moneda nacional 879.295,91.

Territorios por acto entre vivos fincas 5, pesos moneda nacional 26.189,30.

Total fincas 40, pesos moneda nacional 905.485,21.

Capital por causa de muerte, fincas 6, pesos moneda nacional 178.000,00.

Territorios por causa de muerte, fincas 2, $ m/n 120.000,00.

Total fincas 8, pesos moneda nacional 298,000,00.

Total general fincas 48, pesos moneda nacional 1.203,485,21.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 e Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Habiéndose presentado doña Concepción Abalo Rey, reclamando el subsidio que de acuerdo con las ordenanzas vigentes corresponde a los deudos del extinto empleado D. Francisco Abalo, se cita y emplaza por el término de dicho días, a contar de la fecha, a los que se consideren con derecho al citado beneficio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte) dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante doña Concepción Abalo Rey. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — Carlos J. Clara, secretario.
v-24 enero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Nación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de presidente, vice presidente, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Arículto 49 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del Artículo 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — Luis Mitre, presidente.
E. 17 Enero. — No 514. v-6 febrero.

Nuevas Convocatorias

Centro de Almaceneros
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se invita a los Señores socios del Centro de Almaceneros a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad se celebrará el Jueves 31 del corriente mes de Enero de 1918 a las tres de la tarde, en el Salón de Actos Públicos del edificio social Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o Lectura y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del XXVI ejercicio administrativo de la Sociedad o sea del año 1917.

2o Lectura y consideración de la memoria del XXVI período administrativo de la Asociación o sea del año 1917.

3o Proyecto de resolución autorizando a la Comisión Directiva para que cuando lo juzgue conveniente u oportuno, aumente la cuota mensual establecida por el artículo tercero de los Estatutos, en la cantidad que estime necesaria, dentro de un máximum de dos pesos.

4o Proyecto de resolución autorizando a la Comisión Directiva para unir o fusionar la Asociación con cualesquiera otras sociedades de la misma índole o iguales tendencias, formadas por almaceneros o por almaceneros y anexos con domicilio en esta Capital.

5o Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas, compuesta de tres socios titulares, y de siete vocales titulares, y cinco vocales suplentes para integrar la Comisión Directiva: todos por el tiempo reglamentario.

La votación se hará en una sola papeleta.

Para entrar al local y ejercer los derechos de socio se exigirá con todo rigor la presentación del último recibo y la identificación de la persona que lo presente. Los que no acrediten su personalidad serán rechazados; y los que usurpen el nombre del socio, denunciados a la policía. Los socios que adeuden recibos de cuota mensual, podrán abonarlos en las oficinas de la Sociedad todos los días hábiles, de 11 a.m., a 5 p. m., hasta el día veintinueve del corriente, inclusive. El día de la Asamblea, o sea, el 31, no se cobrarán recibos para evitar la aglomeración.

Rogando a los Señores socios su asistencia puntual pues el acto comenzará con los que se hallen presentes a la hora señalada en punto (artículo 39 de los Estatutos); les saluda muy atentamente: — Ramón Montes, secretario.
No 644 v-22 enero.

Club Sindical de Empleados
2a Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 31 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club Sindical de Empleados, convoca a los Señores socios a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 6 de Febrero de 1918 a las 9 p. m., en el local social, Suipacha 272, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Consideración de la memoria y balance correspondientes al período primero de Abril al 31 de Diciembre de 1917.

3o Proyecto sobre extensión de servicios médicos a las familias de los asociados, presentado por el Señor Pascual Martínez.

4o Asunto Saavedra.

5o Moción de la Comisión Directiva: «El Club Sindical de Empleados resuelve modificar los Estatutos Sociales».

6o Renuncia de varios Señores Directores.

7o Elección de 45 electores que deberán elegir los miembros de la Comisión Directiva, necesarios para integrarla, y

8o Designación de dos Señores socios para que por delegación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Nota: En segunda convocatoria, las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios que concurran. Se previene a los Señores socios que para concurrir a las Asambleas es necesario reunir las condiciones exigidas por el artículo 8 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — El Secretario General.
E. 22 Enero. — No 645. v-26 enero.

Asociación de Empleados Municipales

Se hace saber a los señores socios que el Sábado 26 del corriente a las 4 p. m. en su local social Av. Presidente Roque Sáenz Peña 551, tendrá lugar la Asamblea ordinaria para la consideración del balance y memoria del año 1917 y enseguida, otra extraordinaria con el fín de tratar la reincorporación de aquellos socios que perdieron sus beneficios por haberse atrasado en el pago de más de tres cuotas consecutivas. — El Secretario General.
E 22 enero No 612 v-24 enero

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 27 del corriente a las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea de las elecciones para los cargos administrativos del año 1918. — El Gerente.
E 22 enero No 635 v-26 enero

Sociedad « José Verdi »

Estimado Consocio:

De acuerdo con el Art. 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Lunes 28 del corriente, a las 8 y media p. m. en nuestro salón, con el fín de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance General.

2o Lectura de la Memoria Social.

3o Elecciones Generales.

4o Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atte. — Santiago Pertini, presidente. — Carlos J. Fasce, secretario.

Nota: Si por falta de quórum no se efectuara la asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar en su defecto el Jueves 31 del corriente a las 8 y media p. m. (Artículo 69 del Reglamento Social.)
E 22 enero No 637 v-24 enero

Sociedad Italiana de M. S. Patria e Lavoro
Chile 1567
Asamblea Ordinaria 4o Trimestre 1917

Convócase a los señores Socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en 2a convocatoria, el día 27 de Enero de 1918 a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas 4o Trimestre y Balance.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: Presidente, Vice Presidente, Secretario y Tesorero 11 Consejeros y 9 suplentes, 10 componentes de jury y 3 revisadores de cuentas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1918. — E. De Cesares, Gerente.
E. 22 enero No 610 v.26 enero.

«La Mutual Francesa»

Convoca a sus socios a la Asamblea General estatutaria que tendrá lugar el Domingo 27 corriente a las 2.30 pasado meridiano, en su local social Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1o Informe del Presidente sobre la marcha de la sociedad.

2o Informe del Síndico sobre el movimiento de Caja anual.

3o Adhesión a la Federación de Mutualidades Francesas.

4o Elección de nueve vocales y seis suplentes.

5o Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

6o Cuestiones varias.

Saludamos al señor Director. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — El Presidente.
E. 21 enero No 641-v.26 enero.

Ruder-Verein «Teutonia»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1918 a las 8 y 30 pasado meridiano en el local, calle San Martín 439, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del club durante el año 1917.

2) Elección del Presidente.

3) Elección del 1er. Capitán.

4) Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

5) Elección de 4 Suplentes.

6) Elección de 2 socios para firmar el acta.

7) Discusión libre. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.
E. 22 enero No 642-v.26 enero

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales en sus artículos 28 y 32, la comisión directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes actual a las 3 pasado meridiano en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí No 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y Aprobación de la Memoria anual.

2o Lectura y Aprobación del Balance General e informe de la comisión revisadora de cuentas.

3o Elección de 9 Vocales Titulares, cuatro suplentes, cuatro revisadores de cuentas y quince miembros del Jurado.

4o Nombrar dos delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia le saludan. — Buenos Aires, Enero de 1918. — Francisco Fazio, Presidente. — Francisco V. Otegui, secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del recibo de pago correspondiente al mes de Diciembre, siendo dicho recibo personal e intransferible.

Otra: El socio que no posea los recibos puede abonarlos al cobrador que estará a la entrada del local donde se efectuará la Asamblea. — Sabino A. Sosa, Gerente.
E. 22 enero No 643 v.30 enero.

Convocatorias Anteriores

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la asamblea señalada para el día 22 de Diciembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1918, a las 3 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.

2o Elección de siete Directores, de Síndico y Síndico suplente.

3o Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en las cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1918. — El Directorio.
E. 21 Enero No 611-v-6 febrero

Walker Hermanos Limitada
Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1918 a las 4 p. m., en el local social calle Tucumán Nº 345, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.— El Directorio.

E 19-enero Nº 599 v-6 febrero

Asociación Española de Socorros Mutuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano.

De acuerdo con los Artículos 43º y 44º de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 del corriente a las 8 y 30 a. m. en su local social, para tratar la siguiente,

Distinguido Consocio:

Orden del día

1º Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2º Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores José Osinaga, Ramón Fontecha, Francisco Guzmán, Fermín Treco y Francisco Alzugaray y seis suplentes.
3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4º Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1918.
5º Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada asamblea.

Saludan a Vd. con toda consideración S. S. S. y consocios. — José Osinaga, presidente. — Vicente Viñuela, secretario.

Art. 49 A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en estas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse. — El Secretario.

E 19 enero Nº 572 v-25 enero

Yacht Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10º de los Estatutos y a pedido de 60 socios, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida 801, el Viernes 25 de Enero de 1918 a las 6 p. m. con la siguiente:

Orden del día

1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el Acta con facultades para aprobarla.
2º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1917. — El secretario honorario.

E 18 enero Nº 552 v-25 enero

Sociedad Militar de Socorros Mútuos Ejército y Armada.

Se invita a los señores consocios a la A. G. O. que tendrá lugar en el local social calle Larrea Nº 1032, el día sábado 26 de Enero a las 8 y 30 p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o. Lectura de la Memoria anual y Balance.
3o. Elección de los miembros de la C. D. que terminan su mandato, y llenar las vacantes producidas durante el año y simultáneamente las que se produzcan con la elección para otro puestos de alguno o algunos miembros de la Comisión Directiva.
4o. Nombramiento de tres miembros de la C. de Cuentas.
5o. Nombramiento de una comisión de cuatro socios para firmar el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

E-17 enero Nº 510-v-26 enero

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1918, a las 4 p/m. en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3o. Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Angel Diez, Eduardo García, Germán Moro, Telesforo Diez y Joaquín Peña Saisdedos y tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Víctor Manaut, Antonio Eraña y Manuel F. Fernández, todos los cuales terminan su mandato Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos.

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E-17 enero Nº 518 v-5 febrero

Sociedad Anónima
Frigorífico Armour de la Plata
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Febrero próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314 a las 4 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º Disposiciones a tomarse respecto al Fondo de Fomento y su distribución.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de los mismos, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1918 — El Secretario.

E. 17 enero Nº 531-v-2 febrero.

La Cinematográfica Sudamericana
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Sarmiento 1755, el día Miércoles 6 de Febrero próximo, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio y destino de las utilidades.
2º Elección de cinco Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 Enero Nº 494v-5 febrero.

La Peruana Argentina
Sociedad Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 5 de Febrero de 1918, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Elección del Nuevo Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1918. — César Gerolimich, Gerente.

E. 16 Enero Nº 493-v1º febrero.

Frigorífico Argentino
(En liquidación)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente pueden cobrar en el Banco de Italia y Río de la Plata el primer dividendo de capital a razón de ciento veinticinco pesos moneda nacional, por cada acción equivalente al 55 por ciento de su valor nominal. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — La Comisión liquidadora.

E. 16 Enero Nº 477-v-26 enero.

Hipódromo Nacional
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1917.
2º Sancionar la distribución de un dividendo.
3º Fijación de los Honorarios del Síndico.
4º Renovación del Directorio.
5º Elección del Síndico y Síndico suplente.
6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Artículo 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Directorio.

E. 16 Enero Nº 466-v-1º febrero.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Buenos Aires, Enero 14 de 1918.
1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se efectuará el día 30 de Enero, a las 8.30 de la mañana, en el local social, Martín García 473. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de 5 directores titulares (uno por un período de un año) y tres suplentes.
3º Elección de un Síndico titular y de un suplente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, secretario.

E 15 Enero Nº 443-v-30 enero.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero en el local del Teatro Verdi, en el pueblo de Trelew, (Chubut), a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria de constitución de la Sociedad, y presentación del Balance al 31 de Octubre de 1917 con el objeto de dar a conocer a los señores accionistas, el monto de los gastos constitutivos.
2º Elección de 4 miembros del Directorio, en reemplazo del Señor Baldomero D. Carrasco, renunciante, y de los Señores Martín Fennen, Evan John Roberts, y José Gaffet, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de nuestros Estatutos, se previene a los Señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría social en el pueblo de Trelew, (Chubut), por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Trelew, (Chubut), Enero 14 de 1918. — Manuel Costa, Secretario-Tesorero.

E. 15 Enero. — Nº 465. v-31 enero

Banco Comercial Italiano

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Febrero de 1918, a las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 460 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores por tres años y de un Director por dos años, en reemplazo de los señores, Francisco Badino, Aquilino C. Colombo y Vicente Casullo que terminan su mandato, y del señor Luis Camartino que renunció, de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 14 de 1918. — José E. Piñero, Presidente. — Vicente Casullo, Secretario.

E. 15 Enero Nº 429-v-31 enero

La Franco Argentina
Compañía de Seguros, Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1918 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666 1er piso alto.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1917.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de un Director, de un Síndico, de un Síndico suplente primero y de un Síndico suplente segundo — Buenos Aires, 15 de Enero de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666 1er, piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos. — Buenos Aires 14 de Enero de 1917. — El Gerente.

E. 15 Enero Nº 446-v-5 febrero

La Paternal
Sociedad Anonima Limitada
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores Socios

para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 Febrero de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día

1. Elección de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

2. Nombramiento de una comisión para el estudio y consideración de las futuras operaciones sociales.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.

E 15-enero Nº 444 v-6 febrero

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 3 p. m. en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322.

Orden del día.

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Pedro Denegri, Tomás Ambrosetti y Benigno Peña.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Enrique Schindler, Director General.

E 14 Enero Nº 424-v-29 enero.

Frigator Argentino

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios.

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a la primera Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Diciembre último pasado, un número suficiente de accionistas para que pudiera celebrarse, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1918, a las 5 p/m. en el local de la Sociedad calle San Martín 66, Escrit. 509.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.

2o. Elección de siete Directores.

3o. Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos las resoluciones que se tomen en esta segunda Asamblea serán válidas para todos los socios, cualquiera que sea el número de los que asistan. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — El Directorio.

E-12 enero Nº 423-v-23 enero

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos para el día 31 de Enero a las 3 y 30 p/m. en su local (escritorio Nº 5), calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de las utilidades,

2o. Elección de tres Directores y dos Suplentes, dos Síndicos y un Síndico Suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la asamblea a los efectos del Artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918 — El Secretario.

E-12 enero Nº 421-v-31 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 (1º piso), escritorio Nº 1, el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cuculiu y Santiago Capdepont, y de los señores Manuel J. Arce y Alberto Aguirre, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º Elección de un Síndico Titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado».

Buenos Aires, 8 de Enero de 1918. El Secretario.

E 11 Enero Nº 410-v.28 enero.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

«Portalis y Compañía Limitida»

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Enero 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local social Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumentar en pesos 500.000 oro sellado el capital que representan las acciones de primera preferencia, emitiendo al efecto 5.000 acciones de primera preferencia, valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una. Estas acciones han sido integramente suscriptas, observándose las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos, pero ad-referéndum de la resolución de la Asamblea y está satisfecho el 10 por ciento de su importe. El saldo será abonado treinta días después de la fecha en que la Asamblea resuelva que se emitan estas acciones.

2º Reducir en pesos 500.000 el capital que representan las acciones de segunda preferencia, retirándose de la circulación cinco mil certificados de suscripción de estas acciones, con cincuenta por ciento del valor nominal de la acción abonada. Esta suma 50 por ciento del valor nominal, que ha recibido la Sociedad a cuenta del precio de las 5.000 acciones de segunda preferencia que no se emitirán, se aplicarán a pago parcial de las 15.000 acciones restantes de segunda preferencia que tendrán así satisfecho el 66.2/3 por ciento de su importe. Y el 33.1/3 por ciento que quedarán así debiendo los Accionistas suscriptores de las 15.000 acciones de segunda preferencia, será satisfecho como sigue: 10 por ciento treinta días después de la fecha en que la Asamblea decrete la reducción del capital que representan las acciones de segunda preferencia y el 23.1/3 por ciento restante cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en cualquiera de los casos que prevé el artículo 29 de los Estatutos.

Aceptar la renuncia de los dividendos que han correspondido a las acciones de segunda preferencia en los ejércicios que vencieron desde el día 30 de Junio 1914, hasta el día 30 de Junio de 1917, renuncia que hacen los accionistas tenedores de las acciones de segunda preferencia a favor de la Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1º) en la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) en el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 rue Lafayette, París. — Buenos Aires, Enero de 1918. — El Directorio.

E. 11 enero Nº 401-v.31 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Enero de 1918, en el local social, Bartolomé Mitre 720 4º piso, a las 2 p. m. con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, Bartolomé Mitre 720 hasta tres días antes del designado para la Asamblea. Buenos Aires, Enero de 1918. — El Directorio.

E 10 Enero Nº 384-v-27 enero.

Compañía Mercantil Sud Americana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1918, a las 11 a. m. en el local de la Sociedad sito en la calle Defensa Nº 493, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de los dos Directores en reemplazo de los dos Directores salientes.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Consideración del aumento del Capital.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1918. El Directorio.

E 10 Enero Nº 386-v.26 enero.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Cangallo 456

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que por resolución de su Directorio se ha convocado a la Sexta Asamblea General Extraordinaria del mismo, para el día 26 del corriente a las 3 p/m., en su local social de la calle de Cangallo Nº 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

2º Designación de dos Accionistas presentes al acto para que en representación de la Asamblea puedan firmar el Acta de la misma. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1918. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Barnardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco los títulos de acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E. 9 Enero. Nº 371-v-25 enero

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos (En liquidación)

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909

Local: 25 de Mayo 214, esc. 54

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1917

Capital subscripto....... $ 82.750 — m/n

» realizado......... » 81.986 — »

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir — series J e I		17250 —
Accionistas — cuotas a cobrar		764 —
Caja y Bancos		1514 19
Muebles y útiles		798 30
Ganancias y pérdidas		60195 50
Diversas cuentas		8505 77
Adelantos y préstamos		42478 70
Varios deudores		149693 92
Títulos en depósito		4640 —
		285840 38

PASIVO		$ m/n
Capital — acciones preferidas — series A y B	20.000 —	
Capital — acciones ordinarias — series C a J	80.000 —	100000 —
Fondo de reserva		4952 —
Diversas cuentas		4397 96
Obligaciones a pagar		48525 33
Depósitos privilegiados		123325 09
Cauciones		4640 —
		285840 38

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Alejandro Carrazzoni, sub-gerente. — A. Hansheer Belgrano, liquidador

Buenos Aires, 15 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

Nº 632-v-22 enero.

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917

Reconquista y Plaza de Mayo

Autorizado con Decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería......	36488 52	6617789 25		
» en los Bancos......	199598 52	6907662 35	236087 04	13525451 60
Corresponsales..			1322315 80	
Cartera....................			14200 —	36348775 29
Cuentas corrientes..........				10438161 86
Títulos y valores............			43535 —	360467 44
Bienes raíces................				2264989 44
Muebles e instalaciones......				1 —
Metalización................			196230 78	
Dividendo provisorio.........				170454 55
Cuentas de órdenes diversos...			19775 41	1030312 83
Sucursales..................				405321 15
			1832194 03	64543935 16
Depósitos de acciones en Garantía Directorio...........		200000 —		
Títulos en custodia........	1591398 03	19206671 48		
Títulos en garantía...........	203599 29	2113348 09	1821997 32	21520019 57
Documentos a cobrar por cuenta	61128 07	1298457 60		
Documentos en garantía.		116724 —	61128 07	1415181 60
			3715319 42	87479136 33
HABER				
Capital......................				5000000 —
Fondo de reserva............				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones)				2000000 —
Fondo de previsión...... ...				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				145234 11
Depósitos a la vista y a plazo...			169467 86	51538149 95
Metalización................				448047 81
Cuentas de órdenes diversos....			21230 01	2366483 97
Sucursales..................			1641496 16	46019 32
			1832194 03	64543935 16
Depositantes de acciones en Garantía Directorio....		200000 —		
Títulos en custodia...........	1591398 03	19206671 48		
Títulos en garantía...........	230599 29	2113348 09	1821997 32	21520019 57
Documentos a cobrar por cuenta	61128 07	1298457 60		
Documentos en garantía......		116724 —	61128 07	1415181 60
			3715319 42	87479136 33

Luis Maffioretti, presidente. — P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes. — T. Tortello, sub-contador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 630-v-24 enero.

BANCO DE CREDITO-RURAL DE TELEN

En Liquidación

Sociedad Anónima

TELEN, Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 200.000 —
» susbcripto...... .... » » 140 000 —
» realizado.... .... » » 137.000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1917

DEBE		$ oro	$ c/l
Caja:			
Existencia en efectivo...	42.671 57		
En otros Bancos........................	21.370 71		64042 28
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte....			44871 78
Diversas cuentas:			
Gastos de instalación................			3995 98
Muebles y útiles			3159 70
Inmuebles..............................			16980 66
Patente año 1917..........................			2000 —
Gastos generales..........................			7635 05
Deudores en gestión.			188070 97
Acciones		60000 —	
Accionistas		3000 —	
Valores en garantía......................		24000 —	
Valores en custodia......................		16500 —	
Coeversión		137000 —	
Gastos judiciales			2840 —
Deudores con garantía hipotecaria..............			20000 —
		240500 —	353596 42
HABER			
Capital autorizado..........................		200000 —	
Fondo de reserva..........................			4551 32
Depósitos:			
En cuenta corriente.....................	15.138 85		
En Caja de Ahorros.....................	1.238 15		16377 —
Diversas cuentas:			
Intereses			929 21
Ganancias y pérdidas......................			11561 07
Comisiones................................			883 85
Descuentos................................			5691 98
Garantías.................................		24000 —	
Depósitos de valores.......................		16500 —	
Conversión................................			311363 63
Dividendos a pagar.........................			1143 36
Alquileres.................................			1045 —
		240500 —	353596 42

Enrique T. Kenny, presidente.—Rafael Figueras, gerente.—Nicolás Lemme, síndico

Buenos Aires, 15 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 647-v 22 enero.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado..........$ c/ l 1.750.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre 1917

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol.	4717485 55
Establecimiento Puerto Max.	2711182 20
Establecimiento Puerto María	3858572 63
Mercaderías compradas para los establecimientos.......	43903 99
Caja y Bancos.............	252361 02
Gastos genrales e intereses.	34026 88
Cuentas varias.............	53882 20
Acciones en depósito.......	35000 —
	11706414 47

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Unica serie de 70.000 acciones, subscripto e integrado	1750000 —
Amortizaciones por rducción de capital...............	5250000 —
Fondo de reserva..........	361327 84
Fondo de prevesión.........	2921510 66
Amortizaciones generales....	243886 92
Facturas a pagar..........	49592 69
Cuentas corrientes.........	128729 56
Dividendos.	4558 —
Descuentos................	17035 54
Extracto de quebracho y varios productos	944673 26
Acciones depósitadas por el Directorio...............	35000 —
	11706414 47

Juan Oscamou, presidente.—Pablo Begue, gerente.—Juan V. Valencia, contador — Rufino Hernández (hijo), secretario.—Vo. Bo: Bernardo Etchehon, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 639-v-24 enero.

Banco Anglo Sud Americano

78, Reconquista

Casa matríz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado........ £ 5.000 000 —
» subscripto.... .... » 4.500.000 —
» integrado. .... » 2.250.000 —
Fondo de reserva........ » 1.500.000 —

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Balance General al 30 de Noviembre de 1917 de las Sucursales en la República Argentina; Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, Rosario, Puerto Deseado, Trelew y San Julián.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo......	141464 80	6906085 19
Depósitos en otros Bancos.	7775 45	8040930 29
Préstamos......	785254 27	45898461 23
Diversas cuentas	9310359 49	11067222 14
	10244854 01	71912698 85

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República...........	2475000 —	5713636 34
Depòsitos......	307302 21	37152090 83
Diversas cuentas	7462551 80	29046971 68
	10244854 01	71912693 85

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917.

A. Mckerrow, gerente.—A. Stewart, contador

Buenos Aires, 15 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 646-v-22 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de hierros redondos para cemento armado en el Balneario del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Agrelo de Mármol a Treinta y Tres y Manuel García, de Uspallata a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Baradero de Provincias Unidas a Directorio, Tandil de San Pedrito a Lafuente, Convención de José M. Moreno a Centenera y Convención de Senillosa a Doblas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 10 a. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Chorroarín entre las de Avenida San Martín y Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-26 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 10 y 1/2 a. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Constituyentes de Colombres a Castro y Castro de Tarija a Garay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-26 enero

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, durante el primer semestre del año en curso, con destino a las reparticiones municipales. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 3 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, drogas y demás artículos de farmacia, para el resto del corriente año, y combustibles para seis meses, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento el día 23 del corriente mes a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 13 de 1918. — El Director Interino.

v-28 enero

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las ojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones etc. del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casa adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provición de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el caso que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el procederá en e lcaso de que un nuevo entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación del pago de las misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas sin que éste hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 5 Febrero de 1918 a las cuatro p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 5 de Febrero a las cuatro p. m. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-5 febrero

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco, en Mercedes Provincia de Corrientes.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Febrero de 1918, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1918, a las 3 p. m., para la provisión de uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras de los géneros que están a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco, el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1918. — Los Gerentes.

v-18 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1918 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio para el año próximo. Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja de 2 a 4 pasado meridiano. — El Secretario.

v-30 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesitará la Repartición para el Ejercicio Administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo, que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo, en la columna denominada «Precio Unitario»; y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas licitantes. Queda claramente establecido de que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ést oen la depndencia respectiva, procediendo a realizar las entregas correspondientes, una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los ibros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Artículos 4º y 5º da derecho a la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del acreedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observaraá en el caso de que nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sea en cantidades y precios, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 24 de Enero próximo a las 4 p/m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de cinco pesos moneda nacional y de un peso moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al 3 % del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 % del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del Art. 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el Poder Ejecutivo proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno, del señor Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-24 enero.

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/B. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7: 84.769/79, se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 24 del corriente a las 2.15 p. m. la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento citado a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Exp. 5 A-918.

1950 kilos más o menos de carne de vaca de primera.

45 kilos más o menos de bacalao de Escocia de primera.

130 kilos más o menos de arroz carolinas de primera.

30 kilos más o menos de arvejas secas chilenas.

30 kilos más o menos de garbanzos de primera.

30 kilos más o menos de porotos bolitas salteños.

20 kilos más o menos de maíz blanco pisado.

20 kilos más o menos de trigo entero pelado.

15 kilos más o menos de harina de maíz.

15 kilos más o menos de lentejas chilenas.

59 kilos más o menos de aceite de olivas de primera.

12 kilos más o menos de sal fina refinada.

90 kilos más o menos de sal gruesa de Cádiz.

3 kilos más o menos de pimentón dulce.

1 kilo más o menos de pimienta molida blanca.

1 kilo más o menos de especias molidas Ceylán.

4 kilos más o menos de conserva de tomates.

13 kilos más o menos de tocino fresco salado.

28 kilos más o menos de manteca.

10 kilos más o menos de azúcar R. A., en terrones:

120 kilos más o menos de azúcar tucumana de primera.
5 kilos más o menos de dulce de membrillo.
10 kilos más o menos de frutas secas surtidas.
53 kilos más o menos de yerba mate «Cruz de Malta» o similares.
25 kilos más o menos de café Brasil tostado, en grano de 1ª.
20 kilos más o menos de café caracolillo, tostado en grano de 1ª.
4.000 kilos más o menos de leña quebracho colorado hachada.
500 gramos más o menos de hongos especiales.
500 gramos más o menos de canela molida.
376 litros más o menos de leche en densidad y gordura.
27 litros más o menos de vinagre de vino tinto. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.
v-24 enero.

Llámase a 2ª licitación privada para el 24 del corriente a las 3 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Febrero. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento citado, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 631-A-917.
120 kilos netos aceite de olivas de primera clase.
125 kilos netos arroz Carolina de primera clase.
800 kilos netos arroz Bremen, de primera clase.
300 kilos netos azúcar tucumana de primera clase.
900 kilos netos azúcar tucumana de segunda clase.
200 kilos netos arvejas secas enteras chilenas.
18.000 kilos netos carne vacuna de primera, libre de cogote y garrón.
15 kilos netos conserva de tomates en tarritos de 200 gramos.
150 kilos netos garbanzos chilenos de primera.
120 kilos netos habas secas libres de resíduos.
10.000 litros de leche en densidad y gordura.
30 kilos de medallones de duraznos.
100 docenas de huevos frescos.
150 kilos de maíz blanco pisado.
250 kilos de porotos caballeros o bolitas.
15 kilos de sal fina refinada.
4 kilos de té Ceylán en paquetes de una libra.
100 kilos de tocino fresco salado.
120 kilos de trigo entero pelado. Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.
v-24 enero.

Llámase a 2ª licitación privada para el 24 del corriente a las 4 15 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Febrero. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento citado, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 1542-C-917.
20 kilos de algodón hidrófilo.
25 kilos de azúcar blanca, Refinería Argentina.
500 gramos de resorcina.
500 gramos de sulfatado de zinc puro.
500 gramos de extracto fluído de condurango.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.
v-24 enero.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 24 del corriente a las 3 45 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Febrero. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento citado, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 2378-T-917
1.000 kilos de leña de quebracho colorado para panadería.
Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.
v-24 enero.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 24 del corriente a las 4 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Febrero. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento citado, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 2365-T-917.
30 000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:
16.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
12.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89, centímetros.
115 kilos tinta especial para imprimir en máquina «Duplex».
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca «Gloria» o similar.
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067, rojo y azul.
6 lápices Faber Nº. 7056, azul.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de tinta Stephens de un litro.
10 kilos de potasa.
50 metros de tela del diablo para máquina Duplex, de 90 centímetros de ancho, según muestra.
12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex, de un metro de ancho, según muestra.
24 metros de caño de goma, según muestra.
1 cubierta Goodyear antigoma 920 x 120.
1 cámara Michelin 920 x 120.
1 Condensador Cadillac modelo 1912
4 metros de cable de 3 milímetros.
2 rolimanes para rueda delantera izquierda de automóvil.
2 rollos de cinta aisladora.
1 cajón de 36 litros de aceite Mobiloy B.
1 lata de 18 litros de kerosene. — Buenos Aires Enero 19 de 1918. — El Secretario.
v-24 enero.

Colonia Nacional de Menores Varones

Colonia Nacional de Menores Varones
Llámase a licitación privata hasta el día Miércoles 23 del corriente mes a las 10.30 antemeridiano, para la provisión al Establecimiento del siguiente material:
10 tablas pino blanco Nº. 7 de 25.40 x 301.80 x 4.88 metros.
5 tablas pino blanco Nº 7 de 38.10 x 301.80 x 4.88 metros.
8 tablas pino blanco Nº 7 de 50.80 x 301.80 x 4.88 metros.
12 tablas pino blanco Nº 7 de 19.05 x 301.80 x 4.88 metros.
12 tablas pino blanco Nº 7 de 12.70 x 301.80 x 4.88 metros.
3 teas 76.20 x 101.60 x 4.88 metros.
2 teas 76.20 x 76.20 x 4.88 metros.
4 teas 101.60 x 101.60 x 4.88 metros.
Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Enero 15 de 1918. — El Secretario.
-v-23 enero.

Llámase a licitación privata hasta el día Miércoles 23 del corriente mes a las 10.30 antemeridiano, para la provisión al Establecimiento de: 30.000 kilogramos de leña de madera dura, en tortas de 25 a 30 centímetros de alto.
Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Enero 14 de 1918. — El Secretario.
-v-23 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día miércoles 23 del corriente mes a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Febrero de los siguientes artículos:
Generales de Almacén
50 kilogramos netos aceite de oliva puro, en latas de 5 kilogramos.
100 kilogramos netos azúcar refinada.
700 kilogramos netos azúcar tucumana de 1ª o similar.
60 kilgramos arroz carolina.
550 kilogrmos arroz glacé, netos.
36 kilogramos netos dulce membrillo en latas de 1 kilogramo.
20 kilogramos netos dulce membrillo en latas grandes.
100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno.
50 kilogramos netos sal fina.
300 kilogramos netos sal gruesa.
2 balas papel de envolver tamaño grande.
1 cajón bacalao de Noruega, sin espinas.
1 kilogramo neto hongos secos.
30 kilogramos netos yerba Flor de Lis.
120 kilogramos netos yerba argentina.
150 kilogramos netos arvejas secas.
150 kilogramos netos lentejas.
450 kilogramos netos porotos tapes.
100 kilogramos netos porotos manteca.
80 kilogramos netos orejones San Juan
30 kilogramos netos fariña.
100 litros vinagre de vino en barril.
150 kilogramos netos garbanzos sauco
1 kilogramo canela molida Ceylan.
120 kilogramos netos café Brasil, tostado en grano.
2 kilogramos netos té de 1ª.
250 kilogramos netos grasa de vaca de 1ª en latas de 2 1/2 kilogramos.
350 kilogramos netos sémola.
150 kilogramos netos harina de maíz.
70 kilogramos netos harina de trigo 00.
150 kilogramos netos maíz pisado.
150 kilogramos netos trigo pisado.
Limpieza y Combustible.
500 kilogramos netos jabón amarillo estacionado.
4 docenas panes sapolio Morgan.
12 docenas trapos para piso.
5 docenas repasadores.
12 tarros líquido Brasso Nº 12.
30 cajones kerosene refinado.
2 cajones nafta.
12 cepillos trevia para caballo.
Carne
250 kilogramos diarios más o menos, carne de vaca gorda, de primera, fresca, con huesos, libre de patas, garras, entrañas y cabeza.
Pan y galleta
45 kilogramos diarios, más o menos de pan francés, elaborado con harina, doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza, y
150 kilogramos galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.
Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B A., Enero 12 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.
v-23 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día miércoles 23 del corriente a las 10.30 a/m. para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:
Pinturería
30 kgs. masilla blanca
25 kgs. cola francesa.
4 manos papel de lija números 1, 1 1/2, 2 y 2 1/2:
50 kgs. pintura blanca.
20 kgs. pintura negra.
20 kgs. pintura amarilla.
1 lata aceite de lino cocido.
2 latas aguarrás.
6 pinceles grandes, negros.
12 pinceles medianos, negros.
12 pinceles chicos, negros.
12 pinceles para blanqueo.
2 kgs. tierra sombra cruda.
2.000 kgs. cal de Córdoba, en bolsas.
Ferretería
8 paquetes clavos de 25.40 y 50.80 milímetros.
6 paquetes clavos de 63.50 mm.
2 paquetes clavos de 127 mm.
4 paquetes clavos de 177.80 mm.
16 paquetes tornillos de 21 x 20, 20 x 25, 21 x 40, 20 x 45, 20 x 50, 20 x 30, 23 x 25, 18 x 15, (dos de cada clase).
1 paquete clavos blancos con cabeza de 12.70 mm.
1 paquete tachuelas cabeza negra, número 9.
12 pares fichas surtidas, 5 agujeros; 3 alas, hierro pulido, 3 mm.
4 fallebas media caña, fierro común de 101.60 mm.
6 pasadores media caña, fierro común, de 101,60 mm.
6 pasadores de hierro común; de 228.60 milímetros.
6 pares bisagras de 76.20 mm.
6 pares bisagras de 38.10 mm.
24 lápices de carpintero de 30 ctms.
12 triángulos de 152,40 mm.
12 triángulos de 50.80 mm.
25 llaves sin trabajar para cerradura de 114.30 mm. de largo.
50 llaves sin trabajar para cerradura de 85 mm. de largo.
80 kgs. estaño
20 planchuelas de 9 x 13 mm.
4 paquetes clavos de herrar, números 7 y 8.
4 paquetes clavos de herrar, números 5 y 6.
2 cuchillas para desvasar.
2 raspas para herrador de 457,20 milímetros.
500 kgs. carbón de fragua.
10 kgs estaño virgen.
10 litros ácido muriático.
1 manguera goma, gris, reforzada completa, para grifo de 3/4", 10 mts:
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Enero 16 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, Secretario.
v-23 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día viernes 23 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los siguientes artículos:
Generales de Almacén
50 klgms. netos de aceite de oliva puro, en latas de 5 klgms. c/u; 80 id. id. azúcar refinada, 500 id. id. azúcar tucumana de 1ª., 60 id. id. arroz Carolina; 250 id. id. arroz glacé, 36 id. id. dulce de membrillo de 1ª. en cajones de 1 klg. c/u., 20 id. id. dulce membrillo en cajones grandes, 100 tarritos puré de tomates, de 200 gms. netos c/u., 50 kilogramos netos sal fina, 600 id. id. sal gruesa de Cadiz, 2 balas papel de envolver, tamaño grande, 30 kilógramos netos, yerba Flor de Lis; 60 id. id. yerba argentina; 100 id. id. arvejas secas; 100 id. id. lentejas secas; 200 id. id. porotos tapes; 100 id. id. porotos de manteca; 30 id. id. orejones de San Juan; 50 litros vinagre de vino puro, en barril; 100 id. id. garbanzos sauco; 1 id. id. canela molida Ceylan; 100 id. id. café tostado, Brasil, en grano de 1ª.; 250 id. id. grasa de vaca de 1ª., en latas de 2 y 1/2 klgms. c/u.; 300 id. id. sémola; 150 id. id. harina de maíz; 170 id. id. harina de trigo 00; 150 id. id. trigo pisado; 100 id. id. maíz pisado.
Limpieza y Alumbrado
400 klgms. netos jabón amarillo estacionado; 4 docenas jabón sapolio Morgan; 9 docenas trapos para pisos; 5 docenas repasadores; 6 tarros líquido Brasso Nº 12; 100 litros acaroína o flúido Manchester; 50 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75».
Carne
250 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, de 1ª., con hueso, libre de patas, entrañas, cabeza y garras.
Pan y Galleta
45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos

gramos cada pieza y 150 kilogramos diarios, más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, uno y otro artículo de elaboración del día de la entrega.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa de Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marco Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del corriente mes a las 10 a.m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

100 libros «El Nene» 1ª parte de A. Ferreyra.

50 libros «El Nene» 2ª parte de A. Ferreyra.

100 libros «Aventuras de un niño» 1ª parte, de A. Ferreyra.

100 libros «Aventuras de un niño» 2ª parte de A. Ferreyra.

5 diccionarios de la lengua castellana de de la Rosa.

1 Geografía Argentina (nueva edición) de D. y Morales.

1 Gramática de la Academia (nueva edición).

1 texto elemento de física por Ricaldoni.

1 texto elementos de química por Rouquette.

1 texto Ciencias Naturales por Langlebert.

1 linterna para proyecciones.

1 colección diapositivas.

1 colección minerales museo de A. Closser.

1 colección cuadros de Delanoy.

1 colección 16 cuadros para clases de lenguaje.

1 colección física y meteorología.

1 cuadro desenvolvimiento del pol...

1 cuerpo plástico.

30 cajas tiza blanca.

10 cajas tiza de color.

1 Contador.

1 kgr. extracto de tinta.

1 colección medidas de capacidad, ordinarias.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Enero 13 de 1918. — El Secretario.

v-25 enero.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la fecha, llámase a licitación privada para el aprovisionamiento durante el mes de Febrero próximo, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y Varios

6 kilos de aceite Paget.

60 kilos de aceite de oliva puro, marcas Fico, La Cigüeña, Ottone; Bario Buitoni.

2 kilos de aceitunas en salmuera, en latas de 1 kilo.

4 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 1/2 kilo.

100 kilos arroz imitación Glacé.

200 kilos de azúcar tucumana de 1ª.

100 kilos de azúcar Refinería, en terrones.

20 tarritos de arvejas conservadas, chilenas, «Nicolás Rubio».

30 kilos de conservas de tomates, en latas de 1/2 kilo.

3 kilos de chuño en paquetes.

50 kilos de dulce de membrillo de 1ª

50 tarritos de extracto de tomate, de 100 gramos cada uno.

2 kilos de hongos secos de primera.

100 kilos de jabón amarillo Morando, bien seco, de primera.

12 tarritos de 1/4 kilo de levadura «Royal».

20 kilos de queso tipo «Goya», pellar, bien seco.

6 kilos de queso «Reggiano».

1 cajón sapolio Morgan's.

5 kilos de té Tigre o Sol.

10 docenas de trapos pisos, medianos.

30 rollos de papel higiénico fino.

24 tarros de 500 gramos de líquido «Alcaucil».

20 kilos de yerba «T. L.», en latas de 5 kilos.

1 tambor de alcohol de quemar de 95 grados.

5 litros de alcohol puro rectificado, botellas de 1/2 litro, «Mattaldi».

5 tarros de cera para piso, marca «Comercio», número 3, color natural.

4 tarros de cera para pisos, marca «Comercio», número 3, líquida.

3 tarros de cera para pisos, color nogal, «Comercio», número 3.

200 litros de vino San Juan.

50 kilos de fideos blancos, especiales.

20 kilos de fideos amarillos, de 1.

10 kilos de pimentón número 51.

5 kilos de fideos de sémola.

150 cajas de betún «Masson».

Carne, pescado y aves

16 kilos diarios de carne de vaca, especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda; cuadril; nalga, etc., excepto cogote y garrón.

1 kilo de cima de ternera, o

1 kilo de lengua de vaca.

5 kilos mensuales de panceta salada.

5 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.

1 1/2 kilo de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey y besugo

1 pollo sano, grande.

Verduras, frutas y huevos

4 atados de verdurita, grandes y bien surtidos.

6 ajíes grandes, sanos.

1 apio grande, sano.

1 atado de espárragos.

8 plantas de lechuga, grandes, blancas y frescas.

2 atados de berros frescos.

3 choclos.

12 espinacas.

2 atados de salsifí.

1 kilo de uva.

2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

12 litros de leche fresca.

400 gramos de manteca fresca.

Pan y Harinas

12 kilos diarios de pan de 1ª calidad.

1 kilo diario de harina de trigo.

Combustible

5.000 kilos de leña de quebracho, hachada para cocina, o

2.500 kilos de carbón de «Clasgow» libre de mezclas.

La licitación tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1861 (Flores) y será celebrada de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, antes citado, el día 25 de Enero a las 3. y 30 p/m. Los interesados tendrán a su disposición en la Secretaría del Establecimiento, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — Buenos Aires, Enero 18 de 1918. — La Secretaria.

v-25 enero.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Febrero:

Almacén

210 kilos de azúcar molida tucumana de primera; 35 kilos de azúcar Refinería Argentina; 80 kilos de aceite de oliva de primera; 10 kilos de aceitunas en salmuera manzanilla; 30 kilos de café «Caracolillo» tostado de primera; 10 kilos de café Moka, Yungas y Bolivia; 10 kilos ciruelas número 5 de California; 40 kilos dulce de membrillo de primera, en latas de seis kilos; 15 kilos de dulce de batata de primera; 36 tarros de extracto de tomates de 200 gramos cada uno; 10 frascos encurtidos ingleses, tamaño grande; 80 kilos de jabón amarillo en barras; 24 cajas jabón Sunlight, dos panes cada una; 4 tarros de mostaza Colman; 40 kilos garbanzos Saúco de primera; 10 kilos orejones medallón de California; 40 kilos porotos de manteca de primera; 5 kilos queso Reggiano; 50 kilos sal gruesa de Cádiz; 20 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas de sapolio Morgan; 24 trapos para piso, tamaño grande; 10 libras de te Ceylan u otra marca equivalente; 5 libras de te número 500; 10 litros de vinagre de vino; 100 litros de vino Mendoza «Las Rosas», tinto; 200 litros vino Mendoza tinto, «Toro» u otro equivalente.

Carnes y pescados

700 kilos carne de vaca entre cuadril nalga y falda; 30 kilos cima de ternera o su equivalente en otra factura; 45 kilos grasa en rama de primera; 5 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 15 Ekilos tocino fresco de primera.

Diariamente

2 kilos de pescado fresco, entre brótola, besugo, merluza o pejerrey.

Pan y harina

500 kilos de pan de primera, en panes franceses de 120 gramos cada uno; 200 kilos en panes franceses de 75 gramos cada uno; 60 kilos harina marca 0;

Papas

900 kilos de papas de primera, grandes y sin brotes.

Leche y manteca

700 litros de leche fresca con la densidad de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Combustible

4.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos de metros 0.20 c/u.

Verduras, huevos y legumbres

Diariamente

12 ajíes grandes; 2 kilos arvejas secas o su equivalente en otra legumbre; 2 kilos acelgas; 2 kilos chauchas o el equivalente en verduras; 12 plantas de lechuga repollada; 12 tomates sanos y grandes; 10 atados verdurita surtida; 2 docenas de huevos.

Lavado

200 sábanas; 200 servilletas; 100 delantales; 50 calzoncillos; 50 camisetas; 60 sábanas de baño; 55 guardapolvos; 200 toballas; 80 fundas; 85 pares de medias; 125 pañuelos; 50 camisas de color; 50 calzones; 50 enaguas; 80 repasadores; 16 blusas; 40 colchas blancas; 20 manteles; 20 trajes de brin (saco y pantalón); 20 corpiños; 12 pantalones azules; 25 piezas varias.

Ropería

8 piezas cotonada de cuadritos negros y blancos; 4 piezas bombasí de color con frisa; 1 pieza de algodón azul; 25 metros de género adamascado; 5 metros granité de algodón; 3 guardapolvos blancos; 4 docenas camisetas de algodón, de invierno, tamaño grande, para niñas, 2 docenas camisetas de algodón, invierno, tamaño mediano para niñas; 4 docenas camisetas de algodón de invierno, varones, de 8 a 12 años; 4 docenas de calzoncillos de algodón de invierno para niños de 8 a 12 años; 2 docenas colchas blancas chicas; 3 chaquetas para cocinero; 4 docenas servilletas de algodón; 20 metros género turco.

Mercería

12 rollos de cinta hilera de algodón de 100 metros cada uno; 24 docenas de botones de hueso para calzoncillos; 3 docenas tiradores para hombres; 2 piezas elástico negro para sombrero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día viernes 25 del corriente a las 4 p/m. Ellas deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Rivadavia Nº 6292. — El Comisionado.

v-25 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la refacción de los bancos existentes en las escuelas de la Capital Federal dependiente de este Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección Administrativa (Suministros), que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora señalado. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — El Secretario General.

-v-24 enero.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de mampostería, hierro, yesería, carpintería decorativa, parquet, empapelado, pintura, etc., en los salones del Decanato y secretaría de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría todos los días hábiles de 2 a 7 p. m.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total del importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y de una copia del referido pliego de condiciones, suscripto con la conformidad del proponente.

Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 23 de Enero próximo a las 5 y 1/2 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera.

El Señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1917. — El Contador.

v-23 enero

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 4 de Febrero próximo, a abrirse en el despacho del señor Director General, para la compra del Pontón Tiempo, una máquina y tres calderas del ex-Cañonero Patagonia, una máquina y dos calderas del Cro. 25 de Mayo. Por pliego de condiciones y precios-bases para la compra recurrir a la División Compras. —Buenos Aires, enero 9 de 1918.

-v-4 febrero

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1918 a las 3 p. m. para la venta de (661.580) seis cientos sesenta y un mil quinientos ochenta kilos de recortes de zinc, más o menos, existentes en los Depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en papel sellado de $ 5 moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 % (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran. Para datos y detalles dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo. — Senillosa.

-v-30 enero

Dirección General de Inmigración:

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para los siguientes servicios separadamente:

1º Provisión de víveres secos:

2º Provisión de leña de quebracho, y,

3º: Provisión de pan, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General el día 25 del corriente a las 2, 2 y 15 y 2 y 30 p. m. respectivamente en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, el Director General de Inmigración y un contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Enero 10 de 1918. — El Subdirector General.

-v-25 enero.

Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero, para la ejecución de las Obras de Saneamiento de los Depósitos de Petróleo en Dársena Sud.

Planos y pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Dirección General, Balcarce 278. — El Gerente.

v-25 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (5) cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios impresos que se le entregarán, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Febrero del corriente a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840 y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-14 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-14 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo venidero, a las tres pasado meridiano, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio de la Maternidad de Buenos Aires, sito en la calle Viamonte esquina Andes de esta Capital. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — El Secretario.

v-27 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Encarnación Miller de Mataez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Mataez Sánchez. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-30 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE ABRAHAM, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-26 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina F. van Gelderen, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Adolfo Van Gelderen. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 enero

Por el término de ocho días, a contar, desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Alday de Herrstell, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Enrique Herrstell. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Apes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1918. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Blanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Kielsón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don LUIS CHAPARRO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 febrero

Por el término de treita días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sesumaga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Uras, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1918. — El Secretario.

v-15 Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Primitivo Arin, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña María Dario de Picarello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Alves que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-2 febrero.

Contaduría General de la Nación.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los martilleros Señores J. E. Echevería y Cía., para que comparezcan a la Secretaría de la mencionada Repartición, a responder de un cargo que le ha sido formulado por la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 18 Enero. — v-29 Enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Juan Ricardo Josué, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de Libras 23 o su equivalente pesos 115.92 o/s, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio de la Legación Argentina en Londres, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—El Secretario.

E 11 enero v-22 enero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 8 g. o 51 g. o 2 g. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca S. P., número 18, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 de 1917. — El Jefe.

v-31 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 52/1917 o 625 R. o 1536 A. o 254 K., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 52/1917

Marca Punta Verde, sin número, 1 atado, vapor S. Córdoba, paquete 2567 fecha de entrada, Mayo 11 de 1914; marca Punta Blanca, sin número, 1 atado, vapor S. Córdoba, paquete 2567 fecha de entrada, Mayo 11 de 1914; marca en cuadro H. B. H. 8506, número 223 al 24 2 cajones, vapor Giessen, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca E. G. sin número, 4 cascos, vapor P. Umberto, paquete 4568, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914, marca J. T. sin número, 120 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada, Abril 21 de 1914; marca S. L. sin número, 165 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada, Abril 21 de 1914. — El Jefe.

v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 62/1917

o 715 R. o 16 A. o 255 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 62/1917.
Marca S. Bras, número 554 al 55, 2 cajones, vapor Vauban, paquete 4311 fecha de entrada, Agosto 20 de 1914; marca C. E. T. número 11. 13: 2 cajones, vapor H. Pride, paquete 5068 fecha de entrada Diciembre 1º de 1915. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 63/1917 o 17 A. o 716 R. o 256 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 63/1917.
Marca J. G. número 313, 1 cajón vapor Sequana, paquete 5259, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca J. H. sin número, 1 fardo, vapor L. Orange, paquete 5145, fecha de entreda Diciembre 6 de 1915. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 65/1917 o 20 A. o 719 R. o 259 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 66/1917
Marca S. Bradford, número 68338, 1 cajon, vapor Industry, paquete 2307, fecha de entrada, Abril 25 de 1914; marca C. A. sin número, 2 barriles, vapor H. Yperia, paquete 4901, fecha de entrada Noviembre 18 de 1915. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 67/1917 o 21 A. o 260 R. o 720 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 67/1917.
Marca B. G. C. o B. G. S. número 4450, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4786, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1915; marca J. V. sin número, 190 cajones, vapor Alcalá, paquete 5428 fecha de entrada, Octubre 26 de 1913. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Exp. Nº 209 A. o 690 A. o 46 A. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Sin marca, sin número, 48 piezas tiras bordadas. — El Jefe.
v-23 enero

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Enrique Menini y a toda persona que se considere con derechos a dos cubiertas y una rueda de motocicleta, que le fueran secuestradas a Antonio Martínez, para que comparezcan dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto y que lleva el Nº 8 de la Letra L del año en curso, bajo apercibimiento de sino comparecieran tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-26 enero

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Moisés Grondona y a toda persona que se considere con derechos a 8 botellas de anis, 6 botellas de Old Tom Gim, 1 botella de Chartreux, 7 botellas de champagne grandes y 7 chicas para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente Nº 355-M-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-26 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la señora MARIA B. de LARRETA, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
S/C v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARFRAD SOHR y a FERNANDO RETA, a concurrir al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Demetrio González Cazón, secretario.
S/C v-22 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan del Campillo, se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: José Miró, por quiebra; Rosa Delli Santi o Farisano, por hurto; Vicenti Lupiani o Lupi, por defraudación; Vicente Bustos, por quiebra; Emma González, por hurto; Julio Plesoke, por hurto; Clemente Orbiz o Antonio Butto, por estafa y José Pellegrini, por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle centro.
S/C. v-3 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don B. BALLEJOS, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial año 1916 por una fracción de campo de su propiedad, situada en la Pampa, General Acha, sección 9, fracción C, lote 22; bajo apercibimiento que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.
s/c-v.24 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO BRES, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial por el año 1916, por dos fracciones de campo de su propiedad situadas en la Pampa, Bernasconi; sección 4, fracción C, lote 16, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término fijado se le nombrará defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.
s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don MARCIAL CASTEL, por el término de quince días desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por el año 1916, por un campo de su propiedad situado en la Pampa, General Acha, sección 19, fracción B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.
s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don LORENZO PASTINE, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue de apremio el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial, del año 1916, por tres fracciones de campo de su propiedad situadas en la Pampa, General Acha; sección 9, fracción B, lote 21; sección 9, fracción C, lote 1; sección 9, fracción D, lote 5, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.
s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: MANUEL MALLON, por quiebra; JOSE TAROLA, por hurto, CARLOS BRUSCO, por estafa y BENJAMIN GOMEZ, por atentado a la autoridad con armas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3º piso.
s/c-v.9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a las procesadas: ISIDORA SANCHEZ y JOSEFA ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c-v.9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado que desempeña el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a JOSE SACATOSCHI, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
S/C-V-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOAQUIN MORA y JOSE DELGADO. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/C-v-30 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORANDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a los acusados: «Marcelino Barros, por quiebra, Menores Antonio Caro y Roque Sánchez, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
S/C-v-28 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICH, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que; en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
s/c-v.23 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ZARZUT o AURORA ESTHER ZARZUT, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, el secretario que suscribe hace saber: que en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal Nacional contra don Juan Barreiro, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correspondencia Postal, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría Rosario Diciembre 13 de 1917. — Quintín Munuce, secretario.

E. 24 Diciembre s/c-v-29 enero

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Jerónimo Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín Arias o Agustín Arias Chavarría, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Regina Herrena de Pavón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ATILIO CENEDESE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 7 de 1918. — Osvaldo Rocha, secretario.

E. 15 Enero S/C v-19 febrero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEGASANO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3°.

S/C v-19 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente S. 2963, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto al señor Carmelo Agliano, copropietario del pontón « Virginia Ravenna » para que se presente a esta Prefectura General (Reconquista 231) a fin de expresar su decisión con respecto al abandono absoluto que su condómino señor Juan Sarpero ha hecho del mencionado pontón en virtud del mal estado en que éste se encuentra y bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrá por abandonado el referido pontón. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 52433



Febrero 8 de 1917. — Compañía Nacional de Petróleos, Limitada. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. (modificada). — Aviso N° 475.

v-25 enero.

Acta N° 60536

MATCHLESS

Enero 15 de 1918. — The Aultman y Taylor Machinery C°. — Para distinguir máquinas agrícolas en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N° 472.

v-25 enero.

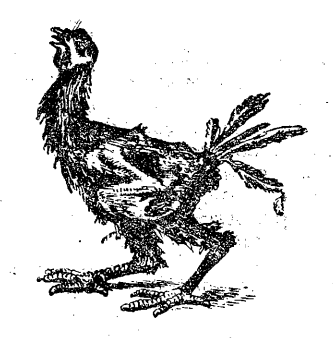
Acta N° 60534

BAK-FIN

Enero 15 de 1918.—Baker y Finnemore Limited.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 471.

v-25 enero.

Acta N° 60535



Enero 15 de 1918. — The Aultman y Taylor Machinery C°. — Para distinguir trilladoras, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N° 473.

v-25 enero.

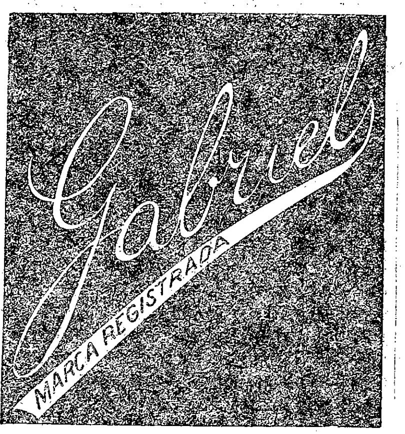
Acta N° 60538

REGINA

Enero 15 de 1918: — Coldkuhl y Brostrom, Limitada (Sociedad Anónima). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 469.

v-25 enero.

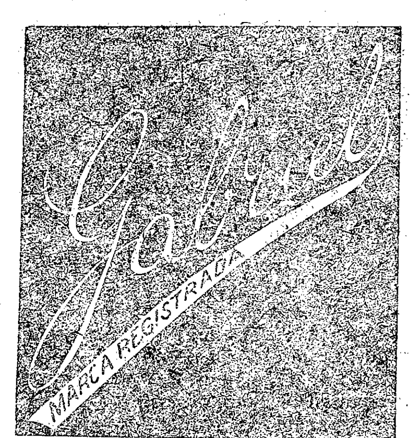
Acta N° 53088



Junio 5 de 1917. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).—Aviso N° 485.

v-25 enero.

Acta N° 55487



Diciembre 18 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (substituída). — Aviso N 484.

v-25 enero.

Acta N° 60543

MAX ROBERT

Enero 16 de 1918. — Carabelli Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 406.

v-25 enero.

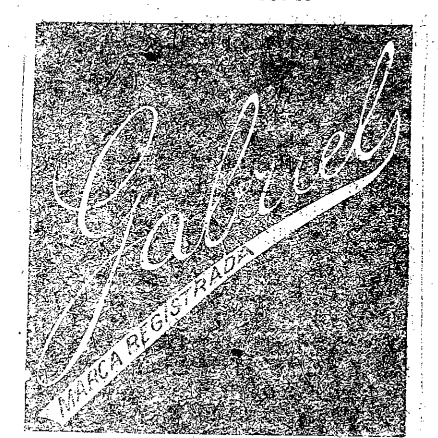
Acta N° 60544

GOUTTES D'OR

Enero 16 de 1918. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 483

v-25 enero.

Acta N° 60545



Enero 16 de 1918. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 482.

v-25 enero.

Acta N° 60552



Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 496.

v-25 enero.

Acta N° 60559

DAWIS

Enero 16 de 1918. — Gervasio Cazaux. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 523.

v-25 enero.

Acta N° 60523.

1101

Enero 14 de 1918. — Wiggins Teape y Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 428.

v-22 enero.

Acta N° 60524.

9003

Enero 14 de 1918. — Wiggins Teape y Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de *imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo.* Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 427.

v-22 enero.

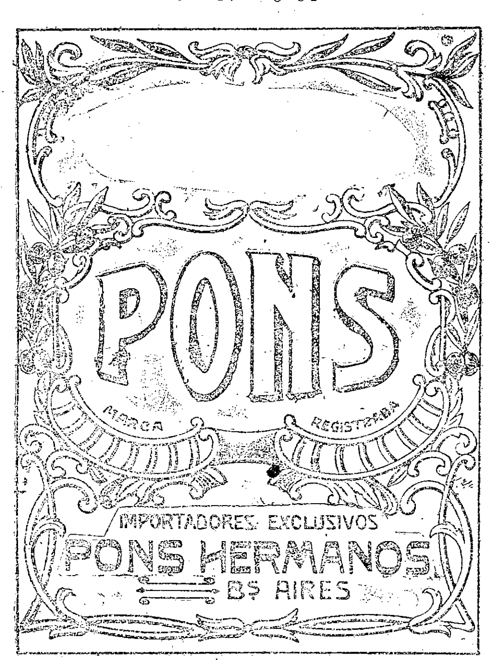
Acta Nº 60562

SODA PRIMITIVA BELGRANO
M. CARBALLO COCHABAMBA 2536



Enero 17 de 1918. — Manuel Car ballo. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Aviso 532. v-26 enero

Acta Nº 60564



Enero 17 de 1918. — Pons Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 544. v-26 enero

Acta Nº 60574



Enero 17 de 1918. — Rezzónico, Pini y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 309. v-26 enero

Acta Nº 60575



LAYSANG

Enero 17 de 1918. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 548. v-26 enero

Acta Nº 60560

WALKER GARTER GRIP

Enero 17 de 1918. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 533. v-26 enero

Acta Nº 60561

LIDIA

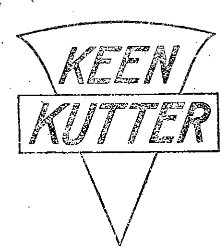
Enero 17 de 1918. — Saverio Stoppani. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso Nº 534. v-26 enero

Acta Nº 6

GRANJAS UNIDAS

Enero 17 de 1918. — José María Galán. — Para distinguir jabones de la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase 14. — Aviso Nº 519. v-26 enero

Acta Nº 60565



Enero 17 de 1918. — John A. Kerr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cetería, de la clase 10. — Aviso Nº 497. v-26 enero

Acta Nº 60566

NEW CENTURY

Enero 17 de 1918. — The Aultman y Taylor Machinery Co. — Para distinguir máquinas separadoras de granos, de la clase 5. — Aviso número 538. v-26 enero

Acta Nº 60567



Enero 17 de 1918. — T. A. Willson y Co. Incorporated. — Para distinguir lentes y anteojos en deneral de la clase 6. v-26 enero

Acta Nº 60568

BRIDAL

Enero 17 de 1918. — Carson Pirie Scott y Co. — Para disdinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 535. v-26 enero

Acta Nº 60569

EIFFEL

Enero 17 de 1918. — Carson Pirie Scott y Co. — Medias y ropa de uso interior en general, confeccionada con cualquier clase de tela o tejido de punto o no, de la clase 15. — Aviso número 536. v-26 enero

Acta Nº 60570



Enero 17 de 1918. — Durkee Atwood Company. — Para distinguir parches de todas clases para neumáticos, y preparaciones y compuestos para componer, parchar o vulcanizar cámaras y cubiertas de llantas neumáticas, de la clase 17. — Aviso número 539. v-26 enero

Acta Nº 60571



Enero 17 de 1918. — The R. L. Watkins Company. — Para distinguir un remedio para la tiña en la cutícula de la cabeza, de la clase 2. — Aviso Nº 515. v-26 enero

Acta Nº 60572

MULSIFIED

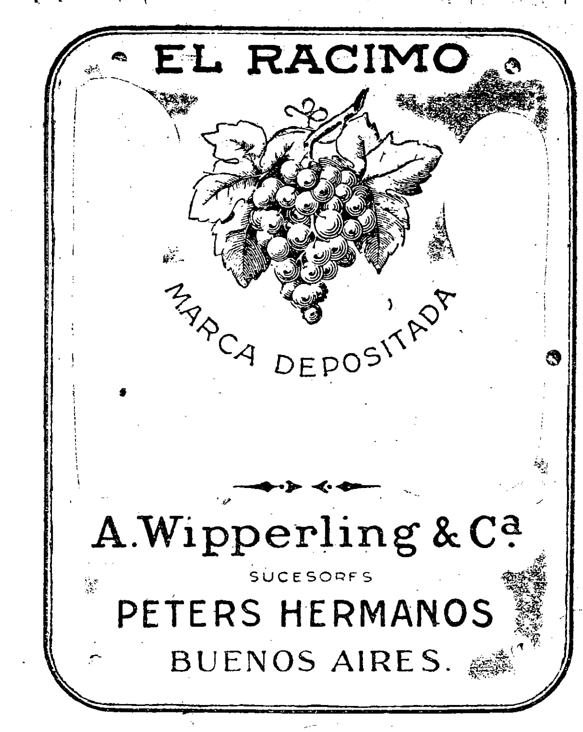
Enero 17 de 1918. — The R. L. Watkins Company. — Para distinguir shampoo líquido, de la clase 16. — Aviso Nº 516. v-26 enero

Acta Nº 60573

SALINERA ARGENTINA, PRODUCTOS DE LAS SALINAS ARGENTINA.

Enero 17 de 1918. — Pablo Sievert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 549. v-26 enero

Acta Nº 60555



Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 499. v.25 enero.

Acta Nº 60547



Enero 16 de 1918. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 513. v.25 enero.

Acta Nº 60537

GUARDIAN

Enero 15 de 1918. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 415. v.25 enero.

Acta Nº 60539

AUTOCAR

Enero 15 de 1918. — The Autocar Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 468. v.25 enero.

Acta Nº 60540

EL PALADIN

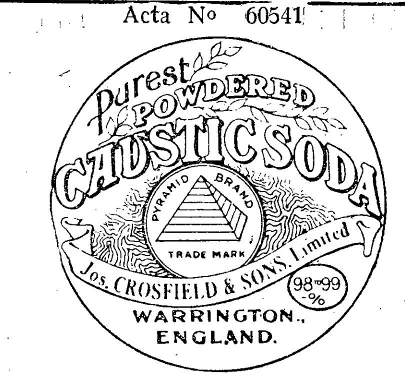
Enero 15, de, 1918: — Nicolás Roma: — Para, distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de control. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 471. v.25 enero.

Acta Nº 60542

GENCO

Enero 16 de 1918. — John A. Kerr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 498. v.25 enero.

Acta Nº 60541



Enero 15 de 1918. — Joseph Crosfield and Sons Limited. — Para distinguir soda cáustica, de la clase 1. — Aviso Nº 470. v.25 enero.

Acta Nº 60546

DANDY

Enero 16 de 1918. — A. De Micheli y Cía. (en liquidación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas. puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 500. v.25 enero.

Acta Nº 60550

HORSESHOE

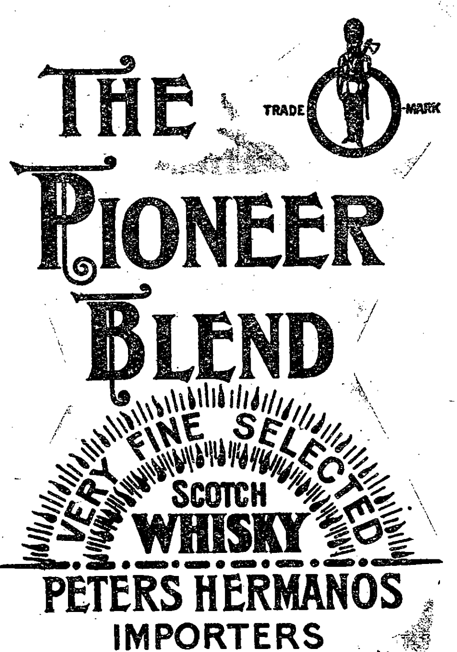


BRAND

Enero 16 de 1918. — Becher Schillan y Cº — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 504 v.25 enero.

Acta Nº 60556





Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 501. v.25 enero.

Acta Nº 60549



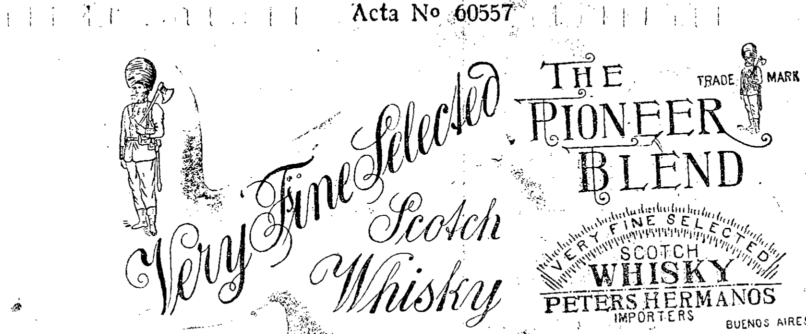






Enero 16 de 1918. — Schulke y Mayr Aktien Gesellschaft. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso Nº 505. v.25 enero.

Acta Nº 60557



P. H. 1/100
Buenos Aires

Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky, de la clase 23.—Aviso Nº 502. v.25 enero.

Acta Nº 60551

Enero 16 de 1918. — Antonio Ardoiño. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 495. v.25 enero.

Acta Nº 60558

MONOPOLE
PETERS HERMANOS
Buenos Aires

Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir un bitter o bebida amarga, de la clase 23. — Aviso Nº 503. v.25 enero.

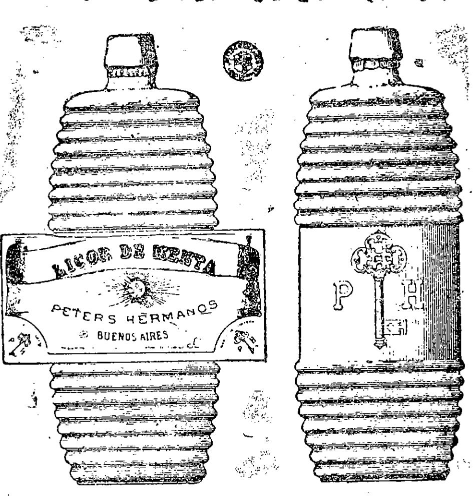
Acta Nº 60548



Enero 16 de 1918. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 512. v.25 enero.

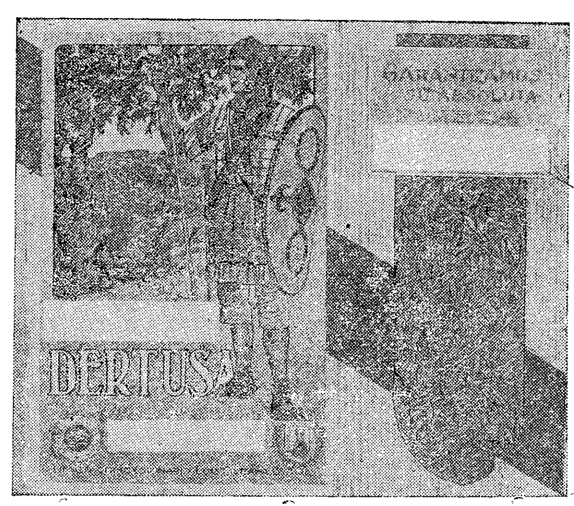
Acta Nº 60554





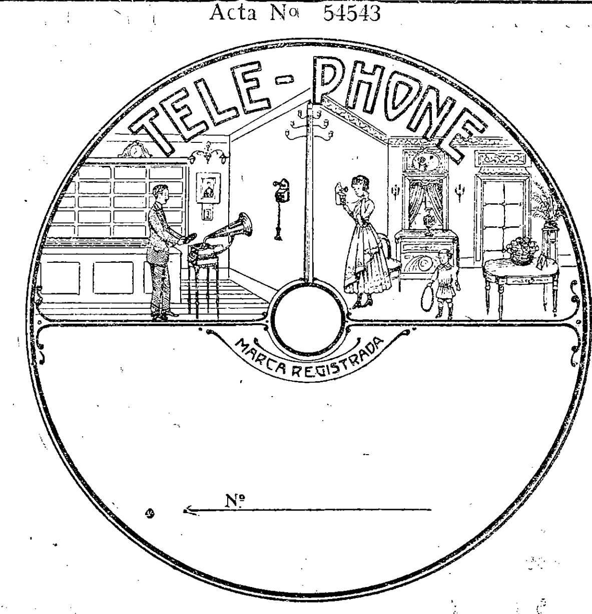
Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir licor de menta, de la clase 23 (en vase). — Aviso Nº 498. v.25 enero.

Acta Nº 59738



Noviembre 6 de 1917. — Luis Ciurana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). —Aviso Nº 525. v.25 enero.

Acta Nº 54543



Septiembre 21 de 1916. — Alfredo Améndola. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (substituída).—Aviso Nº 524. v.25 enero.

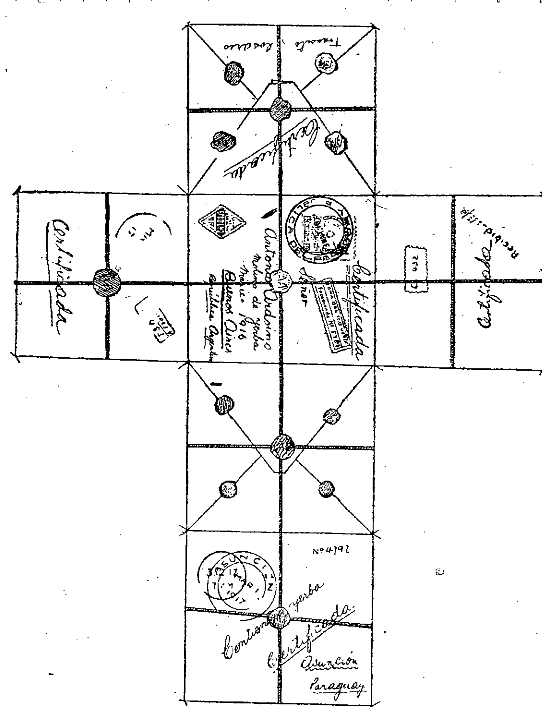
Acta Nº 58898.



Septiembre 3 de 1917. — Adolfo Ellinger. — Para distinguir un producto alimenticio de la clase 22, modificada — Aviso Nº 440.

v-22 enero.

Acta Nº 60533.



Enero 14 de 1918. — Antonio Ardoino. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nº 431.

v-22 enero.

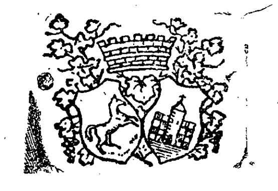
Acta Nº 60525.

3009

Enero 14 de 1918. — Wiggins Teape y Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 426.

v-22 enero.

Acta Nº 60553



Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 497.

v-25 enero.

Acta Nº 60529

TENERIFE

Enero 14 de 1918. — Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 439.

v-22 enero.

Acta Nº 60530.

TENNIS

Enero 14 de 1918. — Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y toda clase de calzados, plantillas y accesorios en general, para calzados, de la clase 16. — Aviso Nº 430.

v-22 enero.

Acta Nº 60531.

Nº 335

Enero 14 de 1918. — Perry y Co., Ltda. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 433.

v-22 enero.

Acta Nº 60532.

341

Enero 14 de 1918. — Perry y Co. Ltda. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 432.

v-22 enero.

Acta Nº 60526.

1011

Enero 14 de 1918. — Wiggins Teape y Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 425.

v-22 enero.

Acta Nº 60527.

LA CHEVRE

Enero 14 de 1918. — Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 437.

v-22 enero.

Acta Nº 60528

LA NIEVE

Enero 14 de 1918. — Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 438.

v-22 enero.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional